Naciones Unidas S/PV.3611



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3611[a] sesión

Miércoles 20 de diciembre de 1995, a las 10.30 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Lavrov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Alemania	Sr. Henze
	Argentina	Sr. Cárdenas
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Qin Huasun
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Francia	Sr. Dejammet
	Honduras	Sr. Rendón Barnica
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Fulci
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República Checa	Sr. Rovenský
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

Un programa de paz: mantenimiento de la paz

Carta de fecha 8 de diciembre de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Irlanda, Italia, Japón, Malasia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania ante las Naciones Unidas (S/1995/1025)

95-87096 (S)

9587096

Se abre la sesión a las 10.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Un programa de paz: mantenimiento de la paz

Carta de fecha 8 de diciembre de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Irlanda, Italia, Japón, Malasia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania ante las Naciones Unidas (S/1995/1025)

El Presidente (*interpretación del ruso*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Egipto, Grecia, India, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, República de Corea, España, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Lamamra (Argelia), Rowe (Australia), Manz (Austria), Patriota (Brasil), Fowler (Canadá), Londoño Paredes (Colombia), Rodríguez Parrilla (Cuba), Awaad (Egipto), Zacharakis (Grecia), Shah (India), Campbell (Irlanda), Owada (Japón), Wolzfeld (Luxemburgo), Yoogalingam (Malasia), Keating (Nueva Zelandia), Biørn Lian (Noruega), Kamal (Pakistán), Yang Lee (República de Corea), Yáñez Barnuevo (España), Abdellah (Túnez), Çelem (Turquía), Zlenko (Ucrania) y Sengwe (Zimbabwe) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1995/1025, que contiene el texto de una carta de fecha 8 de diciembre de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Irlanda, Italia, Japón, Malasia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania ante las Naciones Unidas.

Quisiera también señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1995/1043, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de diciembre de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas.

Sr. Cárdenas (Argentina) (*interpretación del inglés*): Hace más de un año Nueva Zelandia y la Argentina enviaron una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, apoyada por un considerable número de Estados Miembros que compartían nuestras ideas en relación con la cuestión de las consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países que contribuyen con tropas.

Como resultado de ello, el 4 de noviembre, se emitió una declaración del Presidente basada en algunas de las ideas que se reflejaban en esa carta. Se creó entonces un mecanismo para posibilitar consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, los países que aportan tropas y la Secretaría. Esas consultas tenían por objeto constituir un primer paso que se examinaría a la luz de la experiencia.

Durante el actual período de sesiones de la Asamblea General numerosas delegaciones expresaron sus opiniones sobre este tema. Si bien se reconoce la utilidad del mecanismo, se tiene la sensación de que debería ser revisado con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia y representatividad de esas consultas.

Varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han venido reuniéndose recientemente de manera oficiosa para discutir los mecanismos de consulta vigentes entre los países que aportan tropas y los miembros del Consejo de Seguridad. Ahora quisiera compartir algunas de nuestras ideas y opiniones sobre esta importante cuestión.

Esos Estados Miembros son: Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, la República Checa, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malasia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, el Pakistán, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay y Argentina.

Tenemos la intención de examinar el actual sistema de consultas con el objeto de crear el más amplio apoyo posible entre los Estados Miembros para las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Los Estados Miembros que acabo de mencionar opinan que se necesita un mecanismo de consultas más oficial e institucionalizado entre los países que aportan tropas y el Consejo de Seguridad. Esto ciertamente podría lograrse por distintos medios. Entre otros, hemos examinado propuestas orientadas a establecer un órgano subsidiario, como se prevé en el Artículo 29 de la Carta.

Este mecanismo debería incluir, a nuestro juicio, las siguientes características que son reflejo de las opiniones comunes de los Estados Miembros a que he hecho referencia.

Cada reunión de consulta debería celebrarse entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes a la operación de mantenimiento de la paz en cuestión, y con la asistencia de la Secretaría.

Cuando el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de poner en marcha una nueva operación, debería consultar con posibles países que aportan contingentes a los que ya se haya dirigido la Secretaría.

La práctica actual de invitar a estas reuniones a los Estados Miembros que hacen contribuciones especiales a las operaciones de mantenimiento de la paz, aparte de contingentes —por ejemplo, fondos fiduciarios, logística, equipo— debería proseguir.

El mecanismo de consultas debería estar presidido por un miembro del Consejo de Seguridad nombrado especialmente cada año. El presidente podría recibir ayuda de uno o más miembros adicionales del Consejo de Seguridad, según proceda.

Nosotros opinamos que las reuniones deberían celebrarse con bastante antelación a que el Consejo tome decisiones sobre la prórroga, modificación o terminación del mandato de una operación de mantenimiento de la paz particular. Tales reuniones deberían convocarse también en caso de sucesos imprevistos en una operación de mantenimiento de la paz particular, que requiera que el Consejo se pronuncie al respecto.

En aquellas operaciones en que el mandato se renueva de manera rutinaria, el presidente del mecanismo podrá decidir, después de consultar con los países que aportan contingentes, si debe celebrarse o no la reunión.

Las reuniones deberían incluirse en las previsiones provisionales que se hacen todos los meses acerca de los trabajos del Consejo, y anunciarse debidamente en el *Diario de las Naciones Unidas*.

Esas reuniones se añadirán a las convocadas y presididas únicamente por la Secretaría para que los países que aportan contingentes se reúnan con representantes especiales del Secretario General o comandantes de las fuerzas, o para discutir cuestiones operativas relativas a operaciones de mantenimiento de la paz particulares. También se deberá invitar a estas reuniones a los miembros del Consejo.

La Secretaría y/o la Presidencia o el presidente de tales reuniones deberían proporcionar a todos los participantes, con suficiente antelación, la documentación de antecedentes, un programa claro y cualquier información sustantiva disponible.

El presidente del mecanismo deberá comunicar al Consejo las opiniones manifestadas por los participantes en cada una de las reuniones con países que aportan contingentes.

El Consejo de Seguridad deberá informar periódicamente a la Asamblea General acerca de la labor del mecanismo.

Confiamos en que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta estas ideas, como demostración de la voluntad de

nuestros países de mejorar la relación y la colaboración entre los países que aportan contingentes y el propio Consejo de Seguridad.

Sr. Inderfurth (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Hace un año el Consejo tomó algunas medidas importantes para mejorar las disposiciones de consulta con los países que aportan contingentes. Los meses siguientes fueron un período de prueba útil. Después de varias docenas de reuniones con países que aportan contingentes, con la nueva fórmula, hay un acuerdo general en el sentido de que el cambio ha sido positivo. Sin embargo, al mismo tiempo, hay algunas esferas que, evidentemente, sería conveniente seguir mejorando. La reunión de hoy del Consejo de Seguridad es una buena oportunidad de hacer una evaluación del momento y elogiamos a los Embajadores de la Argentina y de Nueva Zelandia por haber tenido la iniciativa de proponerla.

Entre los efectos positivos de los cambios de noviembre de 1994 hay dos que se destacan. Uno es la previsibilidad. Las reuniones entre el Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría se convocan ahora en forma rutinaria, antes de prorrogar, dar por terminados o modificar significativamente los mandatos, y antes de que se produzcan otros acontecimientos importantes previstos. El segundo resultado positivo es que, por esta regularidad, hay una mayor oportunidad de un intercambio oportuno de opiniones sobre los temas en examen, particularmente con la Secretaría.

Por otra parte, es justo decir —y trataré de hacerlo en forma diplomática— que en la declaración de noviembre de 1994 se previó un debate algo más dinámico y sustantivo del que a veces tiene lugar en estas reuniones, y una mayor participación del Presidente del Consejo.

Estas preocupaciones son menos importantes para las misiones que son relativamente simples o para las que se prorrogan de manera rutinaria. Pero para las misiones más complicadas o arriesgadas vale la pena fortalecer un poco estas disposiciones sobre las consultas.

Tenemos algunas sugerencias para reforzar los arreglos convenidos el año pasado.

Primero, se debería alentar a los Presidentes del Consejo a participar más en el debate. Por supuesto, el Presidente no puede hablar en nombre del Consejo con respecto a asuntos sobre los cuales ese órgano no ha tomado una decisión, pero cuando estudia una cuestión que afecta a los países que aportan contingentes y considera distintas posibilidades de acción, se debe alentar al Presidente a que resuma esas opciones y las opiniones que las acompañan.

Segundo, la declaración de 1994 previó que los Presidentes resumieran las opiniones de los países que aportan contingentes durante las consultas oficiosas pertinentes de miembros del Consejo. Esto ocurre pocas veces. Si bien la mayoría de los miembros del Consejo tratan de enterarse de las opiniones de los países que aportan contingentes, un breve informe oral directo de la Presidencia aseguraría más que esta información llegara a todos los miembros del Consejo en forma oportuna.

Tercero, la cuestión del tiempo de que se dispone es una de las más difíciles. La presión de los acontecimientos a veces obliga al Consejo de Seguridad a actuar con un informe de la Secretaría, muy rápidamente, con poco tiempo para realizar consultas con los países que aportan contingentes o para la comunicación con las capitales. A pesar de esto, y siempre que sea posible, la distribución de los documentos pertinentes, la oportunidad de las reuniones con los países que aportan contingentes y de documentos oficiosos del Consejo de Seguridad se deberían programar de modo de brindar la más plena oportunidad para un debate informado.

Por último, las mismas consideraciones sugieren que los países que aportan contingentes podrían beneficiarse de una mayor consulta entre sí, antes de las reuniones o de las misiones principales. Esto permitiría una pronta identificación de cuestiones clave de interés común; podría acelerar la tarea de celebrar consultas con las capitales; permitiría que las preocupaciones se transmitieran a la Secretaría aun antes de un informe del Secretario General, y podría dar como resultado la selección de uno de los contribuyentes como punto de coordinación durante las consultas tripartitas regulares con la Secretaría y el Consejo de Seguridad.

Como lo indican mis observaciones, los Estados Unidos creen que el Consejo de Seguridad debería seguir refinando y mejorando las medidas de consulta con los países que aportan contingentes. Sin embargo, pensamos que la fórmula básica existente es buena y que nuestros esfuerzos se deben dirigir a fortalecerla en lugar de descartarla a favor de nuevas disposiciones.

Sir John Weston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El Reino Unido, también, está agradecido por esta oportunidad de examinar los arreglos relativos al intercambio de opiniones entre miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes, y rendimos homenaje al Representante

Permanente de la Argentina y también al Representante Permanente de Nueva Zelandia por haber centrado nuevamente la atención en esta importante cuestión.

Las medidas establecidas por la declaración presidencial del 4 de noviembre de 1994 representaron un paso considerable y el Reino Unido las acogió con mucho agrado. Sin embargo no están funcionando todo lo bien que podrían. Las reuniones con países que aportan contingentes deben ser más que una oportunidad para que la Secretaría informe sobre los acontecimientos que se producen en las operaciones. Ellas deberían ser una oportunidad para realizar un serio debate entre los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo sobre los mandatos de esas operaciones de mantenimiento de la paz en las que prestan servicios hombres y mujeres de esos países.

Las reuniones deben celebrarse oportunamente y deben contar con la documentación adecuada. Los países que aportan contingentes deben expresar sus opiniones en tales reuniones y, esto es especialmente importante, sus opiniones deben informar la labor del Consejo. Por eso el Presidente del Consejo debe volver a informar al Consejo, durante las consultas oficiosas de sus miembros, sobre las opiniones expresadas en esas consultas por los países que aportan contingentes. Es lamentable que en los últimos meses esta disposición no se haya respetado tanto como lo permite el sistema.

Como uno de los mayores países que aportan contingentes a las Naciones Unidas a lo largo de los últimos años, el Reino Unido puede entender bien las preocupaciones de nuestros colegas que aportan contingentes cuyos hombres y mujeres arriesgan sus vidas al servicio de la Organización. De hecho, posiblemente no haya mucha discusión acerca de la necesidad de hacer que el sistema actual de consultas sea más serio y eficaz. En lo que podemos diferir es en los medios que deben utilizarse para ello. Las ideas que acaba de exponer mi colega argentino, quien ha propuesto un órgano subsidiario en virtud del Artículo 29 de la Carta, podría ser un ejemplo al respecto, es decir, un caso en el que las opiniones del Reino Unido sobre los medios de dar mayor eficacia a estas consultas serían diferentes.

Entre nuestras preocupaciones se encuentra el hecho de que la responsabilidad operacional del Secretario General debe mantenerse y protegerse, al igual que la capacidad de adoptar decisiones del propio Consejo de Seguridad. Pero quiero asegurar a mis colegas que hoy escucharemos atentamente las opiniones de los demás sobre cómo se pueden mejorar los arreglos de consultas y esperamos con interés trabajar con otros para hacer efectivo cualquier cambio necesario, comenzando en enero del próximo año, el mes en que tendremos la responsabilidad de la Presidencia del Consejo.

Sr. Dejammet (Francia) (*interpretación del francés*): Siempre es bueno poder seguir de cerca la introducción de nuevos procedimientos y por eso la sesión de hoy nos parece útil.

En mayo de 1993 tuvo lugar la primera reunión de países que aportan contingentes. El Secretario General tomó la iniciativa de esa reunión que se refería a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Desde entonces, se ha ampliado el recurso a este tipo de reunión y el Consejo de Seguridad abordó la cuestión de las modalidades de organización de estas reuniones en sus dos declaraciones presidenciales, la del 3 de mayo de 1994 efectuada con posterioridad al examen del informe del Secretario General sobre “Un programa de paz”, y más adelante en la del 4 de noviembre de 1994.

Sigue siendo importante continuar el debate para encontrar y perfeccionar procedimientos de consultas que sean conformes a los equilibrios que se establecen en la Carta y que permitan a los Estados Miembros que hacen el esfuerzo de poner personal a disposición de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas la posibilidad de expresar sus opiniones sobre el empleo que puede hacerse de sus contingentes. Francia, en su doble calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad y de importante contribuyente de tropas para el mantenimiento de la paz, es consciente de sus responsabilidades a este respecto.

No hace falta demostrar la utilidad de la fórmula actual de consultas que asocia a los países que aportan contingentes, a los miembros del Consejo de Seguridad y a la Secretaría, así como es evidente el interés que los Estados Miembros siguen prestando a la forma de organización de estas sesiones.

El debate de la Asamblea General, los días 28 y 29 de noviembre de 1995, sobre el tema 11 del programa, titulado “Informe del Consejo de Seguridad”, demuestra la intensidad de los intercambios de opiniones al respecto. La delegación francesa, por razones de principio, no intervino en ese debate pero tomó nota cuidadosamente de las observaciones que se expresaron. En efecto, consideramos que el objeto del examen por la Asamblea del informe del Consejo es proporcionar una oportunidad a los Estados Miembros, sobre todo a los que no están en el Consejo, de dar a conocer sus percepciones sobre la actividad de este

órgano poniendo de relieve las posibles deficiencias y, llegado el caso, haciendo sugerencias para mejorar las relaciones entre los órganos principales. Nuestro deber a este respecto es escuchar y reflexionar sobre la manera en que el Consejo de Seguridad podría dar curso a las ideas expresadas por aquéllos a cuyo nombre actúa, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta.

Es así como el año pasado, después de haber escuchado el debate de la Asamblea General sobre el mismo tema, recomendamos que se hiciera hincapié en el fortalecimiento del papel del debate público en los trabajos del Consejo de Seguridad. Esta nos pareció la manera más directa y franca de responder a la petición de transparencia enunciada por los Estados Miembros y sobre todo por los países que aportan contingentes. No nos hicimos ilusiones entonces sobre la posibilidad de cambiar completamente, en breve plazo, una tendencia que destinaba la mayor parte del tiempo a las consultas oficiosas. Pensamos más bien en un esfuerzo a largo plazo orientado a luchar contra los hábitos rutinarios de trabajo en grupos pequeños. Evidentemente no estamos más que al comienzo de este empeño, pero el apoyo masivo dado a esta idea en el curso del debate de la Asamblea sobre el informe del Consejo nos estimulará a esforzarnos más en este sentido en los meses venideros para que el año próximo podamos presentar un balance más satisfactorio en cuanto al número y la calidad de las sesiones públicas.

Por otra parte, estamos de acuerdo en que la reactivación del debate público, y en particular del debate de orientación, no agota el tema en lo que respecta a las relaciones del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes.

La fórmula actual de sesiones de consultas es el resultado de una fórmula de transacción elaborada en mayo y noviembre de 1994, y en la cual se encuentra la huella del ingenio y del espíritu pragmático de nuestros colegas del Reino Unido que contribuyeron ampliamente a llevar a buen fin una negociación que no era sencilla.

El arreglo en vigor prevé dos tipos de reuniones. Por una parte, reuniones ordinarias convocadas y presididas exclusivamente por la Secretaría y a las cuales se invita igualmente a los miembros del Consejo. Estas reuniones tienen por objeto permitir encuentros entre los Representantes Especiales del Secretario General y los comandantes de las fuerzas y examinar cuestiones prácticas que se plantean en operaciones concretas. Por otra parte, las reuniones copresididas por el Presidente del Consejo de Seguridad en ejercicio y por un representante del Secretario General están destinadas a facilitar los intercambios de información y de opinión antes de que se tomen decisiones que afectan al mandato de una operación de mantenimiento de la paz ya existente, o en caso de acontecimientos imprevistos que puedan exigir la intervención del Consejo a propósito de tal operación.

Este mismo espíritu constructivo y realista es el que debe prevalecer hoy. Después de la sesión de hoy, le corresponderá al Consejo de Seguridad, y más particularmente a su Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento, analizar los comentarios que suscitan las reuniones de contribuyentes de tropas en su forma actual. Teniendo en cuenta los defectos, las lagunas y las posibles deficiencias que se habrán identificado, convendrá, sin ideas preconcebidas, determinar lo que se debe a falta de experiencia, a problemas prácticos de preparación de las sesiones y aquello que se explica por un defecto de concepción del sistema. No toda laguna ni deficiencia exige obligatoriamente una reforma institucional.

Por otra parte, se puede concebir perfectamente que el Consejo de Seguridad contemple la posibilidad de adoptar un documento que introduzca ciertas mejoras a los arreglos en vigor si esto demuestra ser necesario para permitir un intercambio mejor de informaciones y de opiniones. Evidentemente, este documento, si procediera su elaboración, debería ser una declaración del Presidente. Efectivamente, esta es la forma habitualmente elegida por el Consejo de Seguridad cuando se pronuncia sobre cuestiones de procedimiento.

Sería prematuro de nuestra parte juzgar por adelantado lo que podría contener el documento. Para facilitar el debate futuro, la delegación francesa desearía recordar ciertos principios a los que es fiel sobre la cuestión de las consultas con los países que aportan contingentes.

En primer lugar, queremos que la Secretaría conserve, en todas las actividades relativas a la conducción de las operaciones de mantenimiento de la paz, las prerrogativas que le corresponden. Jamás ha sido práctica del Consejo de Seguridad encargarse por sí mismo de la conducción de esas operaciones. El Consejo determina los mandatos y el Secretario General recluta las tropas. Por ello, a nuestro juicio, es importante que el Secretario General esté vinculado, en todas las circunstancias, con la presidencia de las reuniones que son de su interés.

Nos parece poco oportuno convertir a los países que aportan contingentes en una categoría abstracta de Estados Miembros que, para todas las operaciones, tendrían derecho

a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad, mientras que los otros Estados Miembros no tendrían ese derecho. El resultado de este interés en el respeto de la Carta es que los procedimientos de consulta deben aplicarse operación por operación. Si nos orientamos hacia una estructura que abarque, de manera teórica y general, a todas las operaciones de mantenimiento de la paz, se plantearía el problema de saber quién debe participar, pues los países que aportan contingentes varían de un teatro de operaciones a otro. La existencia de una estructura de ese tipo significaría que algunos Estados formarían parte, en forma absoluta, de una nueva categoría de miembros —la de los que aportan contingentes— independientemente de que estén o no estén presentes en el terreno. Igualmente, somos reacios a aceptar el concepto de "contribuyentes potenciales" para una operación, habida cuenta de que, en principio, todo Estado Miembro de la Organización es un contribuyente potencial. Por consiguiente, la idea de que se realicen consultas antes de la adopción del mandato para una fuerza, es decir, en momentos en que la fuerza todavía no existe, no nos parece realista, a menos que se quiera crear una nueva categoría de Miembros de la Organización, lo que nos parecería, repito, injusto y arbitrario.

Por último, favorecemos un fortalecimiento del flujo de información entre los colaboradores en las operaciones de mantenimiento de la paz —miembros del Consejo, países que aportan contingentes, la Secretaría—, pero dudamos de las ventajas que representaría convertir las reuniones de consulta y de información en una forma de sesión del Consejo de Seguridad. Por último con respecto al problema que se examina, tenemos reservas iniciales en cuanto a la idea de que se recurra al Artículo 29 de la Carta, que permite al Consejo establecer los órganos subsidiarios necesarios para el desempeño de sus funciones.

El camino que recomendamos consiste en mantener una clara diferencia entre los debates de orientación política, en los que todos los Miembros de la Organización deben poder expresarse y que, por lo tanto, deben desarrollarse en el marco de las sesiones públicas del Consejo de Seguridad, en virtud de los Artículos 31 y 32 de la Carta, y el diálogo, de alcance más práctico y más técnico, que debe desarrollarse entre la Secretaría, los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo de Seguridad. Me parece que estas últimas sesiones son una ocasión más orientada hacia la información, la que debe ser amplia, recíproca, bien preparada y bien utilizada por el Consejo de Seguridad, como se prevé en la declaración presidencial de 4 de noviembre de 1994. A este respecto, sin duda se podrán alcanzar progresos en el trabajo previo necesario para lograr que las sesiones de consulta sean muy eficaces. La delegación francesa, en este momento de reflexión conjunta, piensa que es posible aprovechar mejor el marco que proporcionan las sesiones de consulta con los países que aportan contingentes. No estamos convencidos de que este marco, tal como lo conocemos, sea insuficiente y que sea necesario cambiarlo para mejorar la situación.

Sr. Qin Huasan (China) (*interpretación del chino*): Es muy útil que los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes se reúnan hoy aquí para intercambiar opiniones acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la cuestión de celebrar consultas periódicas entre el Consejo y los países que aportan contingentes. Será de utilidad que esto se haga de manera regular.

De conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el órgano que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Indudablemente, las decisiones y su proceso de adopción deben reflejar la voluntad y el deseo de todos los Miembros. Debido al aumento y la expansión de sus operaciones de mantenimiento de la paz en los últimos años, las Naciones Unidas necesitan el apoyo oportuno de los Estados Miembros. En este sentido, las sugerencias de los países que aportan contingentes y las contribuciones que han efectuado en la medida de sus posibilidades han asegurado el despliegue y la ejecución rápidos de diversas operaciones de mantenimiento de la paz. Reconocemos los esfuerzos y las contribuciones de esos países.

Las operaciones de mantenimiento de la paz son uno de los medios empleados por las Naciones Unidas para atenuar y resolver los conflictos y para crear condiciones adecuadas para la solución pacífica de las controversias. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas podrán desarrollarse de manera correcta, sólo a través de acatar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y otros principios eficaces como los de obtener el consentimiento previo de los países interesados y lograr la neutralidad estricta y la no utilización de la fuerza excepto en defensa propia. Además, las operaciones de mantenimiento de la paz deben llevarse a cabo dentro de los límites de las capacidades.

Con el fin de mejorar sus métodos de trabajo, en los últimos años el Consejo de Seguridad comenzó a mantener consultas e intercambios de opiniones periódicos con los países que aportan contingentes sobre diversas cuestiones importantes, como el establecimiento de operaciones de mantenimiento de la paz, la definición y la extensión de los

mandatos y la terminación de sus misiones, con el propósito de debatir y resolver en conjunto los problemas relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz. Este enfoque no sólo ha ayudado a mejorar la transparencia de la labor del Consejo, sino también a promover la comunicación y el entendimiento mutuos. También ha permitido que el Consejo escuche en forma oportuna las opiniones y las solicitudes de los numerosos países que aportan contingentes, a fin de que se puedan tomar decisiones adecuadas y razonables durante las deliberaciones.

El propósito de resumir la experiencia es aprovechar el pasado para orientar nuestro futuro. Los problemas que enfrentan las Naciones Unidas en materia de operaciones de mantenimiento de la paz exigen que los miembros del Consejo y los países que aportan contingentes los analicen en conjunto para lograr una solución. Comprendemos el deseo de los países que aportan contingentes de que se acelere la mejora de los métodos de trabajo del Consejo. Estudiaremos cuidadosamente sus propuestas. Esperamos que el Consejo pueda aumentar su eficacia y que, al mismo tiempo, mejore sus métodos de trabajo e incremente su transparencia, a fin de que pueda cumplir de mejor forma las elevadas funciones que le ha confiado la Carta.

Sr. Henze (Alemania) (*interpretación del inglés*): Alemania ha tomado parte activa en las deliberaciones que han precedido a esta sesión, que se celebraron bajo la presidencia hábil y enérgica de la Argentina y que contaron con contribuciones sumamente útiles de Nueva Zelandia. Compartimos plenamente la declaración efectuada por el Embajador Cárdenas, que sintetiza el resultado de esas conversaciones. Antes de comentar brevemente algunas cuestiones, permítaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer al Embajador Cárdenas y a su equipo, así como al Embajador Keating, no solamente la contribución sustancial efectuada en el área que hoy consideramos sino también —en lo que atañe al Embajador Cárdenas, aunque no por última vez— el papel sumamente activo que la Argentina ha desempeñado en muchas cuestiones que ha tratado el Consejo de Seguridad durante los dos últimos años.

Mi país se ha expresado en diversas ocasiones a favor de una mejor coordinación entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes, poniendo de relieve en particular la importancia de una mejor corriente de información en ambas direcciones como un elemento principal encaminado a brindar una mayor transparencia a las actividades del Consejo.

Las mejoras en este terreno no solamente promueven los intereses legítimos de los países que aportan contingentes. A nuestro juicio, es mucho más lo que está en juego. Un mecanismo de consultas mejorado resulta asimismo crucial para la eficacia de la labor del Consejo de Seguridad. Las decisiones y mandatos no se pueden cumplir eficazmente y las operaciones de mantenimiento de la paz no pueden llevarse a cabo en forma satisfactoria si quienes aplican el mandato sobre el terreno carecen de información o no pueden hacer que se escuchen sus voces. Las enseñanzas extraídas —por ejemplo en Somalia, para no mencionar otros casos recientes— demuestran claramente los efectos perjudiciales y de largo alcance que la falta de consultas puede traer aparejados no solamente respecto de una operación en particular sino igualmente para la imagen de las Naciones Unidas en cuanto atañe al mantenimiento de la paz en su conjunto.

El mecanismo bosquejado en la declaración presidencial del 4 de noviembre de 1994, llevado a la práctica con posterioridad, sin duda alguna fue un buen comienzo para un enfoque más estructurado. Sin embargo, ha demostrado ser insuficiente.

Los países que aportan contingentes requieren información sobre las operaciones en curso. A este respecto, las reuniones presididas conjuntamente por el Presidente del Consejo y la Secretaría han tenido innegablemente un efecto positivo. Todos en este hemiciclo —creo— estamos agradecidos por ello. Empero, lo que interesa realmente a los países que aportan contingentes es tener una mayor repercusión política sobre las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad. El sentimiento general es que este objetivo todavía no se ha alcanzado. Como consecuencia, el interés de los países que aportan contingentes respecto del mecanismo existente ha declinado en alguna medida con el transcurso de los meses.

Por consiguiente, debemos coincidir en que se requiere un mejor mecanismo de consultas, particularmente cuando están en juego decisiones sobre la prórroga, la modificación o la terminación de los mandatos.

A este respecto, vemos con agrado la idea de designar por un período de un año un presidente que pertenezca a uno de los miembros del Consejo de Seguridad a fin de dar mayor continuidad a la relación con los países que aportan contingentes. De ser necesario, cabe pensar inclusive en la posibilidad de nombrar un presidente para cada operación o grupo de operaciones.

No tengo el propósito de repetir en su integridad las principales cuestiones contenidas en la declaración efectuada por la Argentina. Alemania apoya las sugerencias esbozadas por el Embajador Cárdenas porque consideramos que son justas, pragmáticas y ajustadas a la realidad. No se solicita algo que infrinja indebidamente las prerrogativas del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, quisiera concluir formulando un llamamiento a todas las partes interesadas a fin de que encaren las sugerencias que se han hecho con amplitud de miras y con el grado de flexibilidad que siempre se necesita respecto de cuestiones de importancia. Hoy nos hemos reunido para dar nueva vida a la idea de una mejor coordinación entre los intereses del Consejo de Seguridad y los de los países que aportan contingentes.

Sin embargo, no debemos considerar las cuestiones como si se tratara de una situación en la que un grupo de Estados Miembros hace concesiones a otro. Más bien, debemos enfocarlas partiendo de la base de nuestro interés compartido de que el Consejo de Seguridad sea más eficaz todavía para mejorar aún más la capacidad de las Naciones Unidas en cuanto atañe al mantenimiento de la paz.

Sr. Rovenský (República Checa) (*interpretación del inglés*): Una de las promesas que la República Checa efectuó en su campaña por un asiento no permanente en el Consejo de Seguridad hace más de dos años fue que en el caso de resultar elegida alentaría activamente una mayor transparencia en los métodos de trabajo del Consejo. Hemos mantenido esa promesa.

Hemos participado activamente en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, donde junto con otros países de ideas afines hemos apoyado la tendencia en favor de una mayor transparencia en los métodos de trabajo del Consejo. Del mismo modo, el año pasado apoyamos la iniciativa emprendida por la Argentina y Nueva Zelandia que tuvo como resultado el establecimiento de un mecanismo de consulta entre los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría. Este mecanismo ha venido funcionando desde hace aproximadamente un año, lapso que en nuestra opinión es suficiente para extraer algunas primeras conclusiones.

Creemos que hasta ahora estas consultas han sido más bien formales en cuanto a su naturaleza. Tienden a ser reuniones de información para los países que aportan contingentes pero que no son miembros del Consejo, en lugar de constituir verdaderas consultas. Lo que falta en ellas hasta ahora es un diálogo genuino.

Las opiniones y recomendaciones expresadas por los países que aportan contingentes en el curso de las consultas han tenido, de hecho, muy poco efecto en el proceso de adopción de decisiones en el seno del Consejo de Seguridad. En realidad, el resultado final de estas consultas nos recuerda a veces un cuento popular en que se alimenta al lobo y la cabra queda intacta.

En nuestra declaración en la Cuarta Comisión hemos señalado, entre otras cosas, que los países que aportan contingentes se encuentran hoy a merced de los miembros del Consejo de Seguridad. Cabría esperar que los miembros del Consejo tomen en cuenta estas consultas no simplemente como un quehacer habitual sino como una fuente de sabiduría y como una aportación pertinente para la formulación, la terminación y la modificación de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. No olvidemos que los miembros del Consejo de Seguridad no siempre tienen contingentes en una operación de mantenimiento de la paz determinada, y si bien tienen en última instancia la responsabilidad política de formular su mandato, la experiencia práctica que tiene lugar sobre el terreno tal vez no siempre llegue a ellos. Las consultas con los países que aportan contingentes les brindan la oportunidad de recibir esa información de primera mano. Por lo tanto, es sorprendente y hasta decepcionante que en algunas instancias los miembros del Consejo de Seguridad ni siquiera se hayan molestado en asistir a esas consultas.

Después de todas las críticas, permítaseme concluir con una acotación positiva. El mecanismo de consultas entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría constituye, sin duda alguna, un paso en la dirección correcta. De hecho, la mayor parte de las delegaciones, aporten contingentes o no, así lo reconocen.

Se necesita, sin embargo, seguir mejorando y perfeccionando el mecanismo de consultas, de modo tal que sean menos formales y más eficaces y garanticen así una comunicación y un intercambio de opiniones más estrechos entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Entendemos que la propuesta presentada por la Argentina, que apoyamos firmemente, permitirá alcanzar este objetivo. Agradecemos al Embajador Cárdenas y al Embajador Keating por esta importante y oportuna iniciativa.

Sr. Legwaila (Botswana) (*interpretación del inglés*): La delegación de Botswana concede una gran importancia a la cuestión de la transparencia en la labor del Consejo de Seguridad. Por tanto, hemos acogido con beneplácito los procedimientos instituidos el año pasado para celebrar consultas regulares entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz como un avance significativo en el proceso hacia esa transparencia. La participación de los países que aportan contingentes en el intercambio de opiniones sobre cualquier operación de mantenimiento de la paz ha abierto la labor del Consejo y ha hecho que sea más sensible a los intereses de los países que aportan contingentes y que les rinda más cuentas. Este mecanismo consultivo ha contribuido significativamente a la mejora de las relaciones entre los miembros del Consejo y los países que aportan contingentes, y espero que conduzca a una mayor eficacia y eficiencia en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Las cuestiones planteadas en la propuesta de la Argentina y de otros 33 Estados, con quienes tenemos una deuda de gratitud, no son completamente nuevas. Se han debatido en el Consejo en ocasiones anteriores. Lamentablemente, algunos miembros del Consejo se siguen oponiendo a la propuesta de establecer un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad que formalice los procedimientos detallados en la declaración del Presidente del Consejo de 4 de noviembre de 1994. No tenemos dudas sobre la utilidad del mecanismo existente de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. De hecho, ha permitido que los países que aportan contingentes tuvieran la oportunidad de expresar sus opiniones sobre decisiones que podrían afectar a sus contingentes. Pero no creo que este mecanismo haga justicia al espíritu del Artículo 44 de la Carta.

El Artículo 44 dispone la participación de los países que aportan contingentes

> “en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas.”

Sin embargo, el mecanismo existente no proporciona a los países que aportan contingentes una oportunidad plena de “participar en las decisiones del Consejo de Seguridad”, tal como prevé el Artículo 44. Creemos que el establecimiento de un mecanismo más formal, como el propuesto por los 34 patrocinadores, fomentaría el nivel de participación de los países que aportan contingentes en las decisiones del Consejo, especialmente porque el Presidente del mecanismo tendría que presentar al Consejo informes por escrito sobre las opiniones expresadas por los participantes en cada reunión, como es la práctica en los organismos subsidiarios de otros órganos de las Naciones Unidas.

Los patrocinadores de esta iniciativa no pretenden usurpar los poderes que concede la Carta al Consejo de Seguridad en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La propuesta de establecer un mecanismo formal sólo pretende mejorar el carácter representativo del proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad. El interés que los Estados Miembros de las Naciones Unidas han mostrado en la labor del Consejo de Seguridad en los últimos años se debe considerar un acontecimiento positivo. La autoridad y la legitimidad del Consejo de Seguridad se derivan de todos los Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Seguridad. Creemos que es justo que éstos contribuyan a la labor del Consejo para que éste actúe realmente en su nombre, tal como dispone el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta.

Sr. Fulci (Italia) (*interpretación del inglés*): Quiero comenzar expresando nuestro sincero aprecio a los Representantes Permanentes de Nueva Zelandia, Embajador Colin Keating, y de la Argentina, Embajador Emilio Cárdenas, que fueron los iniciadores y actores de las ideas e iniciativas que debatimos hoy.

Desde el comienzo, la delegación de Italia ha dejado bien claro su gran interés en tomar parte en los debates entre los 34 países que aportan contingentes, que pertenecen a diferentes grupos regionales.

Señor Presidente: Fui uno de los que tuvo el honor de firmar la carta de fecha 11 de diciembre dirigida a usted en la que se sugería el debate de hoy, porque creemos que concuerda plenamente con los debates previos del Consejo, especialmente con la declaración presidencial de 4 de noviembre de 1994, en la que se dispone el mejoramiento de los procedimientos para celebrar consultas con los países que aportan contingentes. Hoy estamos dispuestos a avanzar aún más.

Sin duda se han realizado mejoras, especialmente por lo que respecta a la celebración de reuniones regulares con los países que aportan contingentes, presididas conjuntamente por el Presidente del Consejo de Seguridad y un representante del Secretario General. Esas reuniones se anuncian debidamente en el calendario mensual de la labor del Consejo. Son reuniones para celebrar consultas, no

meramente a efectos de brindar información. Tienen lugar antes de que se celebren debates del Consejo de Seguridad sobre cualquier operación de mantenimiento de la paz, y no durante esos debates o después de ellos. A mi juicio hasta ahora la participación de los países que aportan contingentes y que no son miembros del Consejo ha contado con un nivel satisfactorio, y esas reuniones están teniendo más éxito a medida que se extiende la sensación de que pueden ser muy apropiadas y útiles para que los países que aportan contingentes expresen preguntas, preocupaciones y expectativas legítimas.

Para mejorarlas aún más, sugerimos que se celebren con un margen de tiempo razonable antes de que el Consejo tome decisiones, a fin de permitir que las delegaciones de los países que aportan contingentes tengan más tiempo para consultar con sus capitales y con todas las autoridades interesadas, tanto civiles como militares. Es más, no siempre se ha dispuesto de la documentación de manera rápida y completa. También podrían realizarse mejoras en esta esfera.

Italia apoya plenamente la declaración realizada por el Representante Permanente de la Argentina, cuyas sugerencias y propuestas merecen que el Consejo les preste la máxima atención y las aplique. La propuesta clave se refiere al establecimiento de un mecanismo estructurado que garantice no sólo un flujo constante de información entre los miembros del Consejo y los países que aportan contingentes, sino también la celebración de consultas sobre cuestiones sustantivas. Esto corresponde a las expectativas de que se utilicen plenamente las posibilidades ofrecidas por la Carta, expectativas que Italia ha venido expresando desde hace tiempo, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, desde el debate general correspondiente al cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

Sin duda se han realizado progresos considerables desde la amarga experiencia en Somalia. Pero el hecho de que no vivimos en un mundo perfecto queda demostrado por la preocupación, compartida por muchos, de que las actuales dificultades financieras de las Naciones Unidas conduzcan a medidas que afecten seriamente los recursos y la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Esas medidas de austeridad también tendrían un efecto negativo sobre la relación entre la Secretaría y los países que aportan contingentes, y obstaculizarían gravemente las actividades de planificación y la gestión cotidiana de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Si, por ejemplo, se redujeran los dos órganos vitales del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz —la Oficina de Planificación y Apoyo y el Centro de Situación—, ¿cómo se podría mantener a un nivel satisfactorio el diálogo entre la Secretaría y los países que aportan contingentes? Algunos podrían decir que este es un problema que afecta a la Secretaría y no al Consejo de Seguridad. Es cierto que el Consejo de Seguridad debe funcionar en la esfera política de la toma de decisiones y no participar en actividades de macrogestión o microgestión, pero está claro que si se debilita la capacidad de la Secretaría de relacionarse con los países que aportan contingentes, ello se debería compensar realizando más consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes.

Por tanto, es necesario ahora —y lo será también en el futuro— dar una respuesta concreta al problema antes mencionado para garantizar el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz. En última instancia, sólo una voz directa y verdadera en el proceso de toma de decisiones por parte de los países que aportan contingentes o recursos puede garantizar una participación adecuada y una cadena de mando y control eficiente, capaz de delegar la autoridad en los comandantes que actúan sobre el terreno.

Los mecanismos de consulta no debieran abarcar únicamente a la esfera política, sino que también debieran extenderse a la militar. Por lo tanto, habría que pensar en la idea de revitalizar al Comité del Estado Mayor, integrándolo con los países que aportan contingentes en cada operación. Es sólo mediante la participación y la transparencia que podremos ganarnos a la opinión pública, cuyo apoyo es esencial al encarar la carga del mantenimiento de la paz en términos de financiación y personal.

Si se me permite haré una última consideración. La atención que prestan las Naciones Unidas a este tema es un reflejo directo de su capacidad para aumentar la democracia y la transparencia en la Organización. Por lo tanto, la iniciativa que hoy examinamos encaja perfectamente bien en el camino amplio hacia la reforma, sobre la cual son bien conocidas las ideas y las propuestas de mi país.

Sr. Wibisono (Indonesia) (*interpretación del inglés*): El examen por el Consejo de un solo tema en el día de hoy —"Un programa de paz: mantenimiento de la paz"— es a nuestro juicio apropiado y oportuno. Este tema se ha convertido en el más importante en esta coyuntura crítica de la historia, sobre todo luego del fin de la guerra fría, cuando, por un lado, aumentan las exigencias a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, por el otro, la Organización se enfrenta a una crisis

financiera grave. Habida cuenta de estas nuevas realidades, corresponde entonces que los Estados Miembros discutan este tema específico porque se relaciona con un problema al que atribuimos un interés considerable, como es el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Dentro de este contexto, la delegación de Indonesia desea sumarse a la declaración formulada por el Embajador Cárdenas, de la Argentina, en nombre del grupo de Estados que tienen interés en explorar la posibilidad de crear mecanismo viables para mejorar la relación productiva entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Es de particular importancia que haya entre ambas partes una comunicación adecuada. Si bien la delegación de Indonesia reconoce que ya se han hecho mejoras a este respecto, entendemos que se puede progresar aún más para aumentar de manera significativa la transparencia en las labores del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, el hecho de que se incremente la transparencia del proceso de toma de decisiones del Consejo es de la mayor importancia, especialmente en lo que se refiere a las operaciones de mantenimiento de la paz, que afectan los intereses de las naciones que aportan contingentes.

Creemos que tal transparencia y la celebración de consultas promoverían la participación activa de los países que aportan contingentes, generando en última instancia una apelación más amplia a los esfuerzos de mantenimiento de la paz emprendidos por el Consejo de Seguridad y dando al mismo tiempo mayor credibilidad y legitimidad a sus actividades.

En lo que respecta a las consultas, mi delegación desea subrayar la necesidad de que se las celebre con mucha anticipación a cualquier decisión del Consejo de Seguridad, a efectos de que tanto éste como los países que aportan contingentes tengan una amplia oportunidad para entrar en discusiones generales y profundas, sobre todo teniendo en cuenta que en la actualidad las operaciones de mantenimiento de la paz se enfrentan a un nuevo tipo de conflictos más complejos, que las hacen más caras y con riesgos que implican un mayor grado de peligrosidad. Esas consultas darían al Consejo tiempo suficiente para tomar la decisión adecuada en cuanto a prorrogar, modificar o poner fin al mandato de una operación específica de mantenimiento de la paz. Una medida de ese tipo haría al Consejo más sensible a la opinión y a las preocupaciones legítimas de los países que aportan contingentes que no sean miembros del Consejo. Además les daría también la posibilidad de entender plenamente el alcance, la magnitud, las características y la naturaleza de tales operaciones, incluidos los posibles riesgos que entrañen. Es imperativo, por otra parte, que estas operaciones sean sustantivas en su naturaleza y prácticas en su enfoque, reflejando así un diálogo más estrecho entre el Consejo y los países que aportan contingentes. Ello a su vez garantizaría o mejoraría las perspectivas de su aplicación. Dentro de este contexto es de la mayor importancia el papel de la Secretaría, como fuente bien informada, en la provisión de datos detallados, precisos y pertinentes en forma oportuna. Por lo tanto apoyamos totalmente la idea de que la Secretaría preste esa asistencia.

Habida cuenta de lo anterior, mi delegación cree que la tarea del Consejo se vería grandemente facilitada si se examinaran con seriedad los elementos de la declaración del Embajador de la Argentina. Quisiéramos destacar en especial la importancia de examinar la propuesta de crear un órgano subsidiario, tal como lo dispone el Artículo 29 de la Carta, que se mencionó en la declaración de la Argentina. Esperamos que el Consejo tome las medidas apropiadas a su debido tiempo, y mi delegación está dispuesta a participar en las deliberaciones.

Por último, entendemos que la decisión del Consejo de Seguridad del 4 de noviembre de 1994 en el sentido de mejorar el proceso consultivo es un primer paso en el mejoramiento de la comunicación general entre el Consejo y los países que aportan contingentes. Por lo tanto consideramos que la declaración de la Argentina es un corolario lógico y adecuado hacia la creación de un mecanismo consultivo que dé al Consejo de Seguridad y a los países que aportan contingentes la oportunidad de participar en esa modalidad, que es mutuamente beneficiosa y constructiva.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Haré ahora una declaración en mi calidad de Representante Permanente de la Federación de Rusia.

Rusia presta seria atención al mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. La solución de esta complicada tarea debe buscarse a través de un enfoque evolutivo bien ponderado a fin de preservar y fortalecer la eficiencia y la eficacia de las labores del Consejo. Es importante que las innovaciones necesarias en esta esfera no vayan en detrimento de las funciones establecidas por la Carta ni de sus prerrogativas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Federación de Rusia ha apoyado activamente la iniciativa de un gran número de países encabezados por la Argentina y Nueva Zelandia, para que se convocara a una reunión formal del Consejo para discutir el tema de las consultas entre este órgano y los países que aportan contin-

gentes a las operaciones de mantenimiento de la paz. Casi dos mil ciudadanos rusos participan en operaciones de mantenimiento de la paz en distintas regiones y, por lo tanto, somos muy conscientes de la necesidad de este mecanismo. Este vínculo es particularmente importante cuando se usa la fuerza en una operación. Se trata de una situación muy delicada y cualquier medida tomada a espaldas de los países que aportan contingentes está preñada de graves consecuencias.

Comprobamos con satisfacción que muchas recomendaciones relativas a estas consultas incluidas en la declaración formulada por el Presidente hace un año, están siendo llevadas con éxito a la práctica. Se realizan reuniones entre los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría antes de que se tomen decisiones sobre la prórroga, la modificación o la terminación del mandato de una operación. La información que se da en esas reuniones ha mejorado. Pero al mismo tiempo, como en todas partes, quedan algunos defectos que afectan la puesta en práctica efectiva de las operaciones y, por supuesto, hay que eliminarlos. Las formas de encarar estas mejoras están indicadas en la resolución 50/30 de la Asamblea y en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Esto es también importante porque a pesar de la reducción inminente de algunas operaciones de gran envergadura —como las de Bosnia, Rwanda y Haití— esta carga sigue siendo muy pesada para la Organización. Por lo tanto, no podemos permitir que se debilite esta posibilidad de mantenimiento de la paz.

A nuestro criterio, esto puede lograrse mediante un enfoque flexible y pragmático del fortalecimiento del mecanismo de consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Probablemente, tendría sentido ver cómo funcionan las mejoras a medida que se van aplicando; el pedido de medidas adicionales podría basarse entonces sobre ese análisis.

Tal como nosotros lo vemos, lo más importante no es la formalización de las reuniones como una meta en sí, sino más bien el hacer posible que se tomen en cuenta eficazmente las opiniones de todos los participantes en potencia en una operación dada. Es claro que el grupo de países que aportan contingentes variará de una operación a otra, y ello sólo crea complicaciones prácticas serias en cuanto a la institucionalización del mecanismo de consultas. Somos partidarios de una participación oportuna de los países que aportan no solamente contingentes sino también equipo y otros servicios, antes de que el Consejo de Seguridad adopte una decisión con respecto a una operación de mantenimiento de la paz dada, y en especial con respecto al despliegue de una operación nueva. Es útil invitar a representantes especiales del Secretario General y a los comandantes de las fuerzas a ciertas reuniones. Todo esto es particularmente pertinente a los preparativos de operaciones nuevas y complejas que incluyen elementos de imposición para garantizar, entre otras cosas, que en tales operaciones se ejecute correctamente el mandato del Consejo de Seguridad. Cuando se trate de una prórroga de rutina del mandato de una operación, sin embargo, sería posible, previo acuerdo entre los países involucrados y la Secretaría, no celebrar consultas cada vez.

Sería conveniente que la información relativa a los tópicos que se van a examinar en las consultas se distribuyera más ampliamente entre otras delegaciones, en primer lugar y ante todo entre aquellas particularmente afectadas por una operación de mantenimiento de la paz dada, aun cuando no se trate de países que aportan contingentes.

Rusia está abierta a todas las ideas e iniciativas encaminadas a mejorar la eficacia de las consultas con los países que aportan contingentes. Debemos recordar que el mecanismo de las consultas se estableció para ayudar al Consejo de Seguridad a desempeñar sus funciones según lo establece la Carta. A nuestro juicio, el funcionamiento de dicho mecanismo debe retener precisamente ese carácter.

Esperamos que los resultados del debate de hoy permitan que se progrese en el trabajo para fortalecer el potencial de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante del Japón. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y a que formule su declaración.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): Permítaseme comenzar la breve declaración del Japón haciendo mías las palabras del representante de la Argentina. Quisiera agregar, además, algunas observaciones de mi delegación sobre varios aspectos que son de importancia especial para el Japón.

En primer lugar, deseo recalcar la relevancia del hecho de que el propio Consejo de Seguridad esté embarcado en el proceso de mejorar sus propios métodos de trabajo. El problema de la mejora de los métodos de trabajo del

Consejo de Seguridad es un tema que ha debatido la Asamblea General durante varios años desde la óptica del aumento de la transparencia en la labor del Consejo de Seguridad y, en consecuencia, del aumento de su legitimidad. Mi delegación ha participado activamente en estos debates porque consideramos que el tema es de interés legítimo para todos los Miembros de las Naciones Unidas. Naturalmente, hay que reconocer que el Consejo de Seguridad, en última instancia, es el dueño de sus propios procedimientos. Por ese motivo, el hecho de que el propio Consejo de Seguridad esté participando en este movimiento reviste una gran importancia, en el contexto del proceso de reforma del Consejo de Seguridad y de reforma de las Naciones Unidas en general.

El Japón ha sostenido siempre que, en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz, las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que contribuyen a dichas operaciones son fundamentales. Esta idea finalmente se llevó a la práctica con la declaración de la Presidencia del Consejo de 4 de noviembre de 1994. Si bien el Japón acogió con beneplácito este hecho, sigue pensando que debe hacerse un mayor esfuerzo para mejorar el proceso y el mecanismo de consultas en varios aspectos.

Primero, los países que contribuyen a las operaciones en sí —ya se trate del aporte de contingentes o de personal o de apoyo financiero o logístico—, tienen un interés legítimo en participar en el proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad a través de las consultas. La importancia de la participación de esos países contribuyentes en el proceso de toma de decisiones se comprende claramente cuando se considera que algunas de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas desde el final de la guerra fría han tenido más éxito que otras y que en cada caso los países que han contribuido a las operaciones tienen que aceptar parte de la responsabilidad de tal éxito o fracaso.

Segundo, las experiencias más recientes de las actividades de mantenimiento de la paz en la era posterior a la guerra fría han ido desde operaciones generales y polifacéticas, como en El Salvador y Camboya, a operaciones complejas que incluían elementos de imposición de la paz, como en Somalia y la ex Yugoslavia, y la crisis en Rwanda ha subrayado aún más la necesidad de la mejora de la capacidad de reacción rápida. Si se espera que los contribuyentes en potencia respondan a todos estos diferentes tipos de acción, habría que realizar consultas plenas antes de que los países contribuyentes pudieran evaluar la situación y decidieran aceptar la responsabilidad de un tipo de acción en particular.

Por último, pero no por ello menos importante, es que, a criterio del Japón, las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países contribuyentes son fundamentales para que las decisiones del Consejo de Seguridad gocen del máximo grado de crédito y aceptabilidad, realzando así la eficacia y viabilidad de dichas medidas.

Si bien el Japón no insiste en la creación de un órgano subsidiario con este fin de conformidad con el Artículo 29 de la Carta, opina que una mayor institucionalización del mecanismo de consultas según se describe en la declaración hecha por el representante de la Argentina sería muy deseable.

El Japón es partidario de esa institucionalización de los elementos y medidas, tal como lo propuso el representante de la Argentina en su declaración, en forma de una resolución del Consejo. Ello podría comprender medidas relacionadas con la información y el aviso previo adecuados, la periodicidad, e informes al Consejo acerca de las opiniones manifestadas por los países contribuyentes en el curso de esas consultas.

El Japón también atribuye una gran importancia a la práctica actual de que el concepto de “países que aportan tropas” abarque a los países que hacen distintas contribuciones de índole sustantiva, incluidos los países que aportan tropas pero no limitándose a ellos. A este respecto, el Japón respalda el sistema actual en el que el Consejo de Seguridad invita al proceso de consulta a aquellos Estados Miembros que contribuyen a las operaciones de mantenimiento de la paz por distintos medios aparte de tropas, tales como el apoyo logístico, el suministro de equipo o una contribución financiera concreta al fondo fiduciario. De hecho, la propia experiencia del Japón en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz en los últimos años ha variado en gran medida, ya que ha ido de la aportación de contingentes a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) y la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ), así como la decisión reciente de contribuir con personal a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), a la contribución financiera voluntaria para muchas otras operaciones. En todos estos casos, la participación del Japón en el proceso de consultas en distintas capacidades ha sido sumamente útil para permitirnos determinar, con información de primera mano, de qué manera nuestras contribuciones a estas operaciones podían ser más útiles. Mi delegación abriga la esperanza ferviente de que esta práctica pueda incluirse entre los aspectos que se institucionalicen en forma de una resolución.

Mi delegación también desea sugerir que los países que contribuyen a las operaciones de mantenimiento de la paz podrían, por su parte, mejorar la manera en que participan en esas consultas. Por ejemplo, podrían intercambiar ideas entre ellos antes de dichas consultas con el fin de prepararse para las mismas. Sin embargo, ello sólo sería posible si se les notificara con bastante antelación a la celebración de las reuniones de consulta.

El Japón está seguro de que el Consejo de Seguridad seguirá haciendo un esfuerzo constructivo para satisfacer los intereses legítimos de los países que contribuyen a las operaciones de mantenimiento de la paz para hacer más eficaz el proceso de adopción de decisiones.

Quisiera concluir mi breve intervención manifestando mi agradecimiento a la delegación de la Argentina por haber tomado la importante iniciativa de solicitar la celebración de esta sesión. El Japón espera con interés trabajar en estrecha colaboración con los países que comparten nuestro modo de pensar y con los miembros del Consejo en pro del objetivo común de hacerlo más eficaz.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de Ucrania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

Sr. Zlenko (Ucrania) (*interpretación del inglés*): La delegación de Ucrania comparte plenamente a la posición del Representante Permanente de la Argentina, Embajador Cárdenas. Apoyamos todas las disposiciones de su declaración, que reflejan plenamente nuestra comprensión de esta importante cuestión de la cooperación entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes.

Hace un año, en una sesión oficial del Consejo de Seguridad, discutimos este problema vital. Como resultado de ello, se creó el mecanismo oficioso de consultas, cuyo funcionamiento ha resultado útil, si bien, al mismo tiempo, ha carecido de eficacia. A nuestro juicio, esta labor debería dar lugar a la institucionalización de un mecanismo de consultas.

Al respecto, no puedo dejar de mencionar el Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas, que define claramente el principio de las consultas entre los dos grupos de Estados. Aunque en este artículo se hace referencia a las operaciones emprendidas de conformidad con el Capítulo VII, el principio que lo informa es perfectamente congruente con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, por lo cual se debe interpretar con amplitud.

La práctica de las consultas celebradas desde noviembre de 1994 ha demostrado que en lugar de un diálogo entre los países miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes, hemos tenido monólogos de los contribuyentes o sesiones informativas de la Secretaría. Lamentablemente, los miembros del Consejo de Seguridad han desempeñado el papel de meros estadísticos y el nivel de representación de los miembros del Consejo en esas reuniones habla por sí mismo. En este sentido, confiamos en que la formalización de las relaciones entre los Estados mencionados, de conformidad con el Artículo 29, como lo ha sugerido la Argentina, elevará automáticamente el nivel de esas consultas.

También es necesario definir el papel de la Secretaría en este contexto. El mecanismo que se cree con arreglo al Artículo 29 resolverá fácilmente esta cuestión un tanto delicada. En ese caso, la Secretaría brindará sus servicios a los Estados miembros del Consejo de Seguridad y a los países que aportan tropas y desempeñará un papel auxiliar. Principalmente, los países contribuyentes tendrán la oportunidad de incidir en la formulación y adopción de las decisiones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz en que participan.

Por último, nuestra delegación opina que la formalización del proceso de consultas dará mayor oportunidad de mejorar el suministro e intercambio de información entre los Estados miembros del Consejo de Seguridad y los países que contribuyen a las operaciones de mantenimiento de la paz. En las condiciones actuales, las valiosas propuestas hechas por las delegaciones de los países que aportan contingentes no tienen una aplicación práctica. Por lo menos, no tenemos conocimiento de ninguna. También nos parece extraño que los mejores documentos de referencia con respecto a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz los prepare el Departamento de Información Pública y no el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Con la institucionalización del nuevo mecanismo, estos útiles documentos podrían ser preparados en forma más detallada por la Secretaría para los países que aportan contingentes.

La delegación de Ucrania opina que el cambio de impresiones de hoy ayudará a los Estados miembros del Consejo de Seguridad a tomar una decisión adecuada que satisfaga los intereses de la comunidad internacional en su conjunto.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a que formule su declaración.

Sr. Lamamra (Argelia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Es un gran placer felicitarlo por la manera en que dirige los trabajos del Consejo de Seguridad en diciembre. Estoy convencido de que, bajo su atinada dirección, en el curso de sus actuales deliberaciones, el Consejo, que ha tenido una actividad intensa este mes, abrirá nuevas perspectivas en sus modalidades de funcionamiento y de interrelación con los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Quisiera, asimismo, dar las gracias a su predecesor, el Embajador Al-Khussaiby, por la eficacia con que cumplió las tareas de la Presidencia durante el mes de noviembre.

Por último, deseo expresar aquí a aquellos miembros del Consejo cuyo mandato está a punto de terminar nuestro profundo agradecimiento por su disponibilidad y por el diálogo que han mantenido con nosotros. Esta encomiable actitud concuerda precisamente con el objetivo del debate de hoy que, por iniciativa de un gran número de países —entre los que se cuenta Argelia—, plantea el problema de mejorar los procedimientos y arreglos para intercambiar información y celebrar consultas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los que, de una manera u otra, participan en las operaciones de mantenimiento de la paz.

A este respecto, quiero dar las gracias, en particular, al Embajador Cárdenas, de la Argentina, y asociarme a las sugerencias contenidas en su declaración.

La importante cuestión que examinamos no es nueva, pero se ha vuelto más acuciante a la luz de las lecciones aprendidas de experiencias desafortunadas y las limitaciones de los mecanismos de consulta existentes. En el núcleo de los problemas políticos planteados se sitúan los inherentes al proceso de toma de decisiones en el seno del Consejo de Seguridad, al estímulo de las contribuciones de los Estados Miembros a las misiones sobre el terreno y a los mandatos confiados al Secretario General para planificar, dirigir y evaluar las operaciones de mantenimiento de la paz y su relación con el ambiente político en que se despliegan, así como con todos los demás factores que repercutan en su desarrollo.

En resumen, si bien es cierto que con frecuencia el Consejo de Seguridad se ve obligado a actuar rápidamente y que la creación de una operación a veces constituye en sí una señal política que demuestra la voluntad de hacer algo útil, a menudo la eficacia de tal intervención del Consejo depende, a fin de cuentas, de la adhesión del conjunto de los Estados Miembros a los objetivos y el mandato de una operación determinada.

La reacción rápida y eficaz de las Naciones Unidas depende en definitiva de la voluntad de los Estados Miembros de apoyar plenamente las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso mediante el aporte de efectivos y el otorgamiento de otros medios. Los Estados Miembros estarían más dispuestos a hacerlo si se les permitiera desempeñar un papel más importante en la orientación de esas operaciones, es decir, participar en la definición de los objetivos generales, el seguimiento de las distintas actividades y la evaluación del desempeño en el cumplimiento de mandatos claros que reciban la adhesión de la comunidad internacional en su conjunto.

El año pasado, Nueva Zelandia y la República Argentina realizaron esfuerzos para obtener del Consejo de Seguridad la ampliación del papel de los Estados Miembros que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz mediante la creación de un comité del Consejo para celebrar consultas sobre la base del Artículo 29 de la Carta, que contempla la creación de órganos subsidiarios. La conjunción de la resistencia al cambio en el funcionamiento del Consejo con ciertas aprensiones inexplicables ha llevado a la adopción de la declaración presidencial de 4 de noviembre de 1994, cuya aplicación se ha concretado en la organización de una modesta serie de reuniones, celebradas con frecuencia desde un punto de vista exclusivamente técnico para mejorar las corrientes de información, sin permitir por ello a los países que aportan contingentes y otros países interesados participar de manera efectiva en las actividades emprendidas por el Consejo y la Secretaría en la gestión política y operacional de las actividades de mantenimiento de la paz.

Es un hecho establecido que el éxito de las operaciones depende de la capacidad de organización de la Secretaría de las Naciones Unidas, pero depende también, sobre todo, de la voluntad política de los Estados Miembros de asumir sus responsabilidades en la esfera del mantenimiento de la paz. Esa voluntad sólo puede estimularse mediante el mejoramiento de los arreglos que permitan proceder a la celebración de consultas significativas y al intercambio de la más amplia información con los países que aportan contingentes.

Si se quiere efectivamente que los países que aportan efectivos a las operaciones de mantenimiento de la paz o

que asumen otras responsabilidades al respecto sigan convencidos del fundamento y la utilidad de su aporte, conviene organizar de modo más sistemático y oficial la incorporación de sus opiniones y sugerencias. Con tal fin, sería adecuado constituir para toda operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz un comité especial de los países que aportan contingentes, cuya misión sería dar a conocer oficialmente al Secretario General y al Consejo de Seguridad las opiniones nacionales armonizadas atinentes principalmente a las cuestiones operacionales e incluso políticas en relación con la misión. Tales comités podrían crearse en el momento de la definición de los mandatos y la identificación de los participantes potenciales, pero antes de la adopción de una decisión por el Consejo de Seguridad, a fin de garantizar que el plan y las propuestas formuladas por el Secretario General, en especial en lo que respecta a la dirección de la operación y las normas de participación, reciban una gran adhesión. El examen de estas cuestiones por anticipado permitiría al Consejo de Seguridad tomar decisiones respecto de los mandatos con la certeza de que los países que posiblemente aportarán contingentes sean partidarios de la operación prevista y se comprometan al respecto, plenamente de acuerdo con las directrices y condiciones de su desarrollo.

En el mismo espíritu, la creación de un marco en el que los países que aportan contingentes puedan intercambiar sus opiniones y experiencias en relación con los aspectos operacionales comunes a diferentes operaciones de mantenimiento de la paz sería útil y beneficiosa y complementaría de manera ventajosa los trabajos del Comité de los 34 de la Asamblea General.

En virtud del Artículo 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad actúa en nombre del conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, los actos del Consejo adquieren una mayor legitimidad si dimanan de consultas ampliadas, llevadas a cabo en un espíritu de asociación y orientadas a la mayor eficacia posible. Desde este punto de vista, la práctica oficiosa de los “grupos de amigos” —algunos de los cuales han realizado una labor más útil que otros, debo recalcarlo— en la experiencia reciente del Consejo de Seguridad sería más útil y digna de crédito si la finalidad de tales grupos se atuviera rigurosa y profundamente a situaciones respecto de las cuales el Consejo de Seguridad asume responsabilidades y si la composición de dichos grupos los convirtiera verdaderamente en marcos de trabajo representativos y receptivos de las contribuciones más capaces de esclarecer plenamente las decisiones oficiales del Consejo. En este sentido, es evidente que junto a un núcleo de miembros del Consejo y de países que aportan contingentes, los países interesados de la región y las organizaciones regionales competentes tienen un papel irreemplazable que desempeñar en el propio interés de la actividad colectiva de las Naciones Unidas. Del mismo modo, desempeñan una función clave los informes de la Secretaría, cuya información y orientación influyen en las deliberaciones del Consejo y sirven de referencia a los países que aportan contingentes. En la medida en que esos informes abordan las situaciones de manera exhaustiva, con visión amplia e imparcialidad, los Estados contribuyentes pueden sentirse alentados a aceptar soluciones complejas cuando los problemas también lo son y, por consiguiente, a realizar los esfuerzos necesarios.

La declaración presidencial de 4 de noviembre de 1994 ha abierto perspectivas para la acción concertada de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz mediante arreglos relativos a los intercambios de información y opiniones entre el Consejo, la Secretaría y los países que aportan contingentes. Ha llegado el momento de que esta experiencia pase a una nueva etapa cualitativa. Al hacerlo, el Consejo atendería a las exigencias de transparencia y democratización de su proceso de toma de decisiones, que no pueden separarse de la búsqueda de la eficacia. De este modo, el Consejo realzaría la autoridad de sus decisiones y brindaría a las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno oportunidades óptimas de éxito.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de Argelia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Awaad (Egipto) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: En primer lugar quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y hacerle presente el agradecimiento de la delegación de Egipto por el importante papel que ha estado desempeñando en su alto cargo, realzado por sus virtudes diplomáticas.

Permítaseme también agradecer al Representante Permanente de Omán por la labor sobresaliente que llevó a cabo como Presidente del Consejo durante el mes de noviembre.

Para comenzar, deseo hacer presente el reconocimiento de la delegación de Egipto al Consejo de Seguridad por haber respondido rápidamente al pedido de un grupo de Estados cuyos representantes firmaron la carta en que se

solicitaba que se convocara esta reunión con el objeto de examinar la forma de fortalecer la eficiencia de las consultas entre el Consejo y los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Egipto tuvo el honor de participar en esta iniciativa patrocinada por la Argentina, en la que tomaron parte 36 Estados de varias regiones geográficas del mundo y de distintos grados de desarrollo económico. Todos estos Estados tienen un interés común: asegurar el apoyo de todos los Estados al papel desempeñado por las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la mejora de la eficiencia en ese empeño. Estamos seguros de que este objetivo contará con un amplio apoyo internacional. Por lo tanto, quisiera agradecer a la delegación de la Argentina, y en especial al Embajador Cárdenas, por haber patrocinado esta iniciativa. La delegación de Egipto desea expresar su plena solidaridad con el contenido de la declaración del Embajador Cárdenas a este respecto.

Deseo señalar también que la presente iniciativa se asienta sobre las bases que establecimos un año atrás mediante la iniciativa de la Argentina y de Nueva Zelandia, que llevó a la declaración presidencial (S/PRST/1994/62) de 4 de noviembre de 1994. En esa declaración, el Consejo estableció las normas generales que rigen la fórmula para realizar consultas con los países que aportan contingentes y las consultas que se deben celebrar entre los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría, en el momento oportuno, antes de que el Consejo decida llevar a cabo cambios importantes en el mandato de una operación de mantenimiento de la paz o poner fin a alguna operación en particular.

El Consejo decidió también mantener bajo examen los arreglos para el intercambio de información y opiniones con los países que aportan contingentes a fin de considerar nuevas medidas para mejorar esos arreglos a la luz de la experiencia.

En su oportunidad, celebramos tales arreglos en materia de consultas aprobados por el Consejo, puesto que representaban un progreso notable en cuanto al reconocimiento del derecho de los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz a participar en las decisiones que afectan la seguridad de dichas tropas, de conformidad con el espíritu del Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, la delegación de Egipto, en declaraciones en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, a menudo expresó su convicción de que los acuerdos en materia de consultas aprobados por el Consejo están lejos de proporcionar una efectiva participación en el proceso de toma de decisiones debido a que carecen de todo aspecto formal o institucional y se celebran sin ninguna regularidad.

La experiencia práctica ha demostrado que la mayor parte de las reuniones de consulta previstas conforme a la declaración presidencial hecha en nombre del Consejo, se celebraron sin permitir que los países que aportan contingentes pudieran tener tiempo suficiente para comunicar sus opiniones a sus delegaciones en Nueva York o para proporcionar a esas delegaciones información destinada a sus gobiernos. Los países que aportan contingentes también advirtieron que esas reuniones de consulta se habían convertido en meras formalidades, celebradas como un acto ceremonial que no tenía efecto alguno sobre las decisiones del Consejo cuando éste modificaba el mandato de una operación de mantenimiento de la paz.

En reuniones del comité especial que se ocupa de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como en reuniones de la Asamblea General durante su quincuagésimo período de sesiones, numerosos Estados expresaron su opinión de que los actuales arreglos sobre consultas, pese a sus numerosos beneficios, deben ser urgentemente revisados por el Consejo de Seguridad.

La declaración del Embajador de la Argentina expresó el mínimo común denominador de las posiciones del grupo de Estados, incluido Egipto, que han solicitado la convocación de esta reunión. Sostenemos que las propuestas de esos Estados representan un delicado equilibrio que refleja los intereses de los países que aportan contingentes, teniendo en cuenta las responsabilidades y las esferas de competencia del Consejo de Seguridad en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El primer paso de la reforma y el desarrollo de los arreglos para las consultas del Consejo y los países que aportan contingentes se vincula con la necesidad de institucionalizar y formalizar tales consultas. Proponemos que en esta ocasión el Consejo adopte una resolución que regularice esos medios de consulta. Esa resolución debería tener en cuenta en su preámbulo la aplicación del Artículo 44 de la Carta. Esa resolución también podría prever el establecimiento de un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 29 de la Carta. La tarea fundamental de ese órgano subsidiario sería celebrar tales consultas con antelación a la adopción de decisiones por el Consejo en cuanto a los mandatos para una operación particular de mantenimiento de la paz.

Aquí es necesario reafirmar la importancia que asignamos a asegurar que tales reuniones consultivas tengan efecto sobre las resoluciones del Consejo. También queremos subrayar la importancia que a nuestro juicio tienen tales reuniones de consulta para los países que aportan contingentes para expresar sus preocupaciones y garantizar que tales preocupaciones sean tenidas en cuenta por el Consejo cuando éste adopte sus decisiones. Tenemos plena conciencia del hecho de que la creación de un órgano subsidiario del Consejo no ha de garantizar automáticamente la aplicación de este objetivo y que es necesario que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución bien informada y clara por la que reconozca un papel oficial a los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, como socios de pleno derecho en el proceso de toma de decisiones respecto del mandato de una operación de mantenimiento de la paz en particular.

A fin de garantizar un resultado positivo de tales consultas, los países participantes que aportan contingentes, deben ser informados de tales reuniones con anticipación. Además, antes de cada reunión la Secretaría debería proporcionar a los Estados interesados la información de que disponen las Naciones Unidas respecto del teatro de operaciones, puesto que esa información podría tener consecuencias para la resolución que el Consejo pueda aprobar. Debieran celebrarse consultas con bastante anterioridad a que el Consejo adoptara esas decisiones, de tal manera que las delegaciones pudieran informar a sus gobiernos de todas las opciones y recibir instrucciones al respecto.

También es necesario que se celebren consultas con los países que aportan contingentes antes de la aprobación por el Consejo del mandato para la operación en cuestión. Además, se podría invitar a los Estados que la Secretaría considerara en condiciones de contribuir a una operación dada, a una reunión de consulta con los miembros del Consejo de Seguridad. El objeto de esa reunión debería ser el de poner a dichos Estados al corriente de las condiciones que se esperan en la operación y de la probable función de sus tropas en ella. Los Estados que aportan contingentes también tendrían la oportunidad de expresar sus opiniones con respecto a las mejores formas de aplicar el mandato de la operación de mantenimiento de la paz.

Las propuestas precedentes de ninguna forma transgreden la autoridad o la competencia del Consejo de Seguridad en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. De hecho, contribuirían a asegurar y realzar el aspecto democrático y representativo de las resoluciones del Consejo de Seguridad y a garantizar el apoyo de los países y pueblos que aportan contingentes a esas resoluciones. Además, las medidas sólo tendrían que ver con cambios fundamentales que se pudiesen introducir en el mandato de una operación, o a la terminación de tal operación.

En momentos en que todos tratamos de llegar a un acuerdo sobre los mejores medios de reformar los procedimientos y métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y de aumentar el número de sus miembros, el mejoramiento y desarrollo de las disposiciones de consulta entre el Consejo y los países que aportan contingentes para operaciones de mantenimiento de la paz no es sino un paso importante hacia una mayor democratización de la labor del Consejo y hacia una mayor eficacia de sus resoluciones.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Doy las gracias al representante de Egipto por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de Nueva Zelandia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Keating (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Lo felicito a usted y al Embajador Al-Khussaiby, quien se desempeñó como Presidente del Consejo durante el mes pasado.

No sorprenderá a nadie en esta sala que mi delegación apoye en un 100% las propuestas que presentó esta mañana el Embajador Cárdenas en nombre de un gran número de países.

No voy a repetir ninguno de los argumentos que formuló el Embajador Cárdenas, pero sí hablaré de las razones por las cuales nos ha decepcionado el resultado de la declaración presidencial de 4 de noviembre de 1994 y, en segundo lugar, diré algunas palabras en respuesta a algunas de las preocupaciones expresadas esta mañana por oradores anteriores.

Los nuevos procedimientos que se establecieron el año pasado tuvieron una amplia acogida. Algunas de las reuniones que se han celebrado en virtud de esos nuevos procedimientos han demostrado claramente los beneficios y la necesidad de realizar consultas de mejor calidad y, al respecto, queremos elogiar cálidamente a algunos de los miembros del Consejo por haber tratado de que las nuevas medidas funcionaran. Pero nos tememos que, en gran parte, los miembros del Consejo y de la Secretaría han abordado esas reuniones como reuniones esencialmente informativas

para los que no son miembros. En general, los miembros del Consejo no han considerado necesario hablar en dichas reuniones y algunos ni siquiera asisten a ellas. En realidad, el procedimiento sólo ha tenido el nombre de consultas.

Por lo tanto, la práctica no está a la altura de las expectativas suscitadas por la declaración presidencial de 4 de noviembre de 1994. También recuerdo que esa declaración reanunciaba un cronograma de reuniones de consulta al comienzo de cada mes. Lamentablemente, las referencias que figuran en el programa provisional de trabajo del Consejo son sólo una formalidad. Nosotros creemos que esto no es suficiente. De manera similar, se señalaba que se distribuirían documentos de antecedentes en que se indicarían los temas que se iban a debatir, y que ello se haría con bastante antelación a cada reunión con los países que aportan contingentes. Esto no ocurre. La mayoría de las reuniones, como muchos han dicho esta mañana, se celebran con muy poco preaviso; no son estructuradas y no tienen un resultado que se pueda apreciar. En estas circunstancias, no es sorprendente que los informes que recibe el Presidente del Consejo, quien debe informar al Consejo sobre esas consultas, no sean muy informativos. En realidad, como dijo esta mañana el representante de los Estados Unidos, este es otro elemento de la declaración de noviembre de 1994 que no se respeta en la práctica.

Por lo tanto, a la luz de esta experiencia, Nueva Zelandia considera que es hora de que el Consejo esté a la altura de su compromiso de reabrir esta cuestión y trate de mejorar las medidas en un diálogo abierto con los países que aportan contingentes. Acogemos con agrado esta primera medida en una sesión oficial del Consejo y proponemos que la próxima medida sea que el Consejo convenga en el establecimiento de un grupo de trabajo oficioso, integrado por los miembros del Consejo y los países que aportan contingentes que deseen participar en debates oficiosos sobre cómo avanzar en este tema. Creemos que ésta es una cuestión de procedimiento —no una cuestión de fondo— sobre la cual sería apropiado tener un enfoque innovador. De las declaraciones hechas hoy en este Consejo, en sesión plenaria de la Asamblea General y en el debate de la Cuarta Comisión sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, observamos que un examen serio de este tipo tendría una amplia acogida. Demostraría la conciencia que tiene el Consejo de sus responsabilidades para con los Estados Miembros, e igualmente mostraría que puede tomar la iniciativa en la búsqueda de una mayor eficacia, eficiencia y reforma. Esta iniciativa sería una contribución crítica del Consejo en este año aniversario en que todos estamos deliberando sobre una reforma más amplia de las Naciones Unidas.

Quisiera ahora formular unas breves observaciones sobre algunas de las reservas planteadas hasta ahora en el debate de esta mañana.

En primer lugar, he tomado nota de la preocupación expresada por el representante de Francia sobre el establecimiento de nuevos grupos separados de Estados Miembros. Se trata, por supuesto, de una preocupación válida. Sin embargo, sería más válida si el Artículo 44 de la Carta no reconociera ya la existencia de un grupo particular de Estados Miembros que puede hacer y que hace contribuciones especiales a la paz y la seguridad internacionales.

En segundo término, el Representante Permanente de Francia recordó la propuesta de ese país de celebrar más reuniones de orientación. Nueva Zelandia fue el primer miembro del Consejo en apoyar la iniciativa de Francia al respecto. Exhortamos firmemente a que en el nuevo año se refuerce esta práctica. Pero me parece que esa práctica es justamente la que da la oportunidad de participar a los Miembros de las Naciones Unidas que no tienen otra oportunidad efectuar una contribución. Los países que aportan contingentes también pueden hacer una contribución especial.

El representante de Francia también planteó su preocupación acerca de las prerrogativas del Secretario General.

Creo que es necesario decir que en este caso hay una cuestión muy importante. Cuando tenemos operaciones auténticas de mantenimiento de la paz en un entorno benigno, el modelo tradicional de mantenimiento de la paz, es cierto que los Estados Miembros tienen poca necesidad de participar, y poco interés en participar, en la gestión diaria de la operación de mantenimiento de la paz, y así es como debe ser. Pero la situación, como han indicado varios colegas esta mañana, puede ser, y es, muy distinta cuando se introducen fuerzas de mantenimiento de la paz en una situación de hostilidades abiertas. Los casos de Somalia, de Bosnia, de Rwanda, han sido citados por varios miembros del Consejo, y todos sabemos que la realidad práctica es que cuando las operaciones de mantenimiento de la paz tienen lugar en una situación donde hay una hostilidad abierta, los gobiernos de los Estados Miembros se consideran muy responsables ante sus parlamentos respecto de lo que ocurre en las operaciones diarias de esas situaciones de mantenimiento de la paz.

Hay dos maneras de hacer participar a los representantes de los Estados Miembros en las importantes decisiones que hay que adoptar, decisiones que con frecuencia son de

gran importancia y repercusión para la propia operación de mantenimiento de la paz y para las vidas de los soldados que se encuentran sobre el terreno. Una es que las decisiones se tomen entre bastidores mediante procedimientos oficiosos, inexistentes y no institucionalizados. La otra es que se adopten en un proceso claramente abierto y transparente que conlleve la participación de todos aquellos que tienen graves intereses en juego; es decir, el Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad final de decidir, y los países que aportan contingentes, que tienen la responsabilidad de recibir y realizar aportaciones para esa decisión.

A juzgar por lo que hemos visto en Somalia y en Bosnia y por mi propia experiencia personal como Presidente del Consejo de Seguridad en abril del año pasado, durante la crisis de Rwanda —cuando convoqué reuniones diarias con países que aportan contingentes simplemente para garantizar que realmente teníamos una operación que continuaría—, me parece que se ha demostrado de forma crítica que los Estados Miembros que aportan contingentes representan la diferencia entre el éxito o la inexistencia de una operación de mantenimiento de la paz, y que son fundamentales las consultas estructuradas con esos países que aportan contingentes. Me parece que es un ejemplo clásico de cómo se debe continuar en el futuro.

Quiero terminar ofreciendo algunas ideas sobre lo que yo creo que es una larga y respetable tradición de preocupación por la participación de los países que aportan contingentes en la adopción de decisiones. He escuchado las reservas planteadas acerca de la institucionalización o el establecimiento de nuevas instituciones para la participación a este respecto. Creo que recuerdo que ya en 1215 se produjo un acontecimiento importantísimo. La Carta Magna es recordada sobre todo como un pacto que inició la evolución de la democracia parlamentaria. Pero, si bien todo eso es cierto, me parece que en 1215 el elemento común más importante entre todos los barones que se reunieron en Runnymede a las orillas del Támesis era que todos aportaban contingentes y que todos querían una institución en la que pudieran participar en las decisiones acerca del despliegue de sus contingentes.

Puedo imaginar que en esa dificilísima situación el Rey Juan, que tenía una corte real que podría compararse a este Consejo, esgrimió los mismos argumentos que algunos han esgrimido hoy: que no debería haber una nueva institución ni un nuevo órgano subsidiario. Habría alegado que su eficacia operacional habría quedado menoscabada. Habría esgrimido que su Consejo Real no habría podido responder rápidamente si hubiera tenido que detenerse y consultar con los que aportaban contingentes. Pero el Rey Juan iba contra la corriente de la historia, y creemos que la misma corriente histórica está soplando con mucha fuerza aquí en las Naciones Unidas al final de este siglo y que ha llegado la hora de realizar cambios, cambios auténticos y sustantivos.

Al hacer este comentario en cierto modo frívolo, no quiero colocar a ningún miembro del Consejo —y desde luego no a usted, Señor Presidente— en el papel del Rey Juan el Malo, y por eso aprovecho esta oportunidad para desearles a usted y a todos los miembros del Consejo feliz Navidad y próspero Año Nuevo.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de Nueva Zelandia las amables palabras que me ha dirigido y en particular su amabilidad al no compararme con el Rey Juan.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante de España. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): Señor Presidente: España figura entre los firmantes de la carta colectiva que le dirigimos el pasado 11 de diciembre los representantes de 34 Estados Miembros en solicitud de esta reunión formal y pública del Consejo de Seguridad. El amplio respaldo obtenido por esa iniciativa, así como la larga lista de delegaciones inscritas para intervenir en este debate, son una prueba evidente del interés de la materia que estamos discutiendo y que, curiosamente, no figura expresamente citada en el orden del día de esta sesión. Me refiero, por supuesto, a las consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países contribuyentes a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Tras la adopción de la declaración del Consejo de Seguridad de 4 de noviembre de 1994, contenida en el documento S/PRST/1994/62, se han producido avances significativos en los procesos de intercambios de información entre los miembros del Consejo de Seguridad, por una parte, y por otra, el conjunto de los Estados Miembros y, en particular, los países que aportan contingentes a operaciones de mantenimiento de la paz. A pesar del progreso registrado, consideramos —y ha quedado claro en el debate de hoy cómo es así— que los procedimientos actuales se han revelado insuficientes, por lo que se requiere un nuevo impulso a la luz de la experiencia adquirida.

Hemos intercambiado ideas y opiniones con otras delegaciones pertenecientes a distintos grupos regionales. Resultado de esos contactos es la intervención que ha

realizado al comienzo de esta sesión el Representante Permanente de Argentina, Embajador Cárdenas, cuyo contenido suscribimos, y que —según entendemos— refleja el sentir de un número importante y significativo de Estados Miembros de la Organización. Quisiera también respaldar de manera general las observaciones expresadas a lo largo de esta sesión por una serie de delegaciones, y en particular las que acaba de manifestar el Representante Permanente de Nueva Zelandia, Embajador Keating.

Sin duda, se precisa una intensificación y una mayor institucionalización de las consultas de los miembros del Consejo con los países contribuyentes a las operaciones de mantenimiento de la paz. Con ello no se trata de confundir los papeles respectivos del Consejo de Seguridad y de los Estados que aportan contingentes. Sin embargo, la buena marcha y la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz requieren el incrementar la cooperación de todos los actores. No quiero insistir en los argumentos ya expuestos, pero sí desearía desarrollar un aspecto que, a mi juicio, requiere una consideración especial.

Las operaciones de mantenimiento de la paz no constituyen un fin en sí mismas sino que son un instrumento para la gestión y resolución de los conflictos. En ese sentido, pensamos que las consultas de los miembros del Consejo no se deben limitar a los países que aportan contingentes sino que deben abarcar también a otros países especialmente interesados en la búsqueda de una solución política a un conflicto o a una situación determinada. Este es el caso, en particular, de los componentes de —según sea el caso— un “grupo de amigos” del Secretario General para un determinado proceso de paz, que, dependiendo de los casos concretos, pueden o no participar como contribuyentes en la respectiva operación de mantenimiento de la paz. Esta idea ya fue parcialmente recogida en la declaración del Consejo de 4 de noviembre de 1994 y precisaría de un mayor desarrollo.

En todo caso, creemos que el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas debe estar más estrechamente asociado a las labores del Consejo de Seguridad, que con ello incrementaría la legitimidad de sus actuaciones y, en definitiva, su eficacia.

Esperamos que los miembros del Consejo de Seguridad tomen debidamente en consideración las expectativas y aspiraciones ampliamente compartidas por el resto de los Estados Miembros de la Organización en lo que se refiere a la intensificación de las consultas y el intercambio de información acerca del desenvolvimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz. Ello en modo alguno afecta a las responsabilidades del Consejo de Seguridad, que conforme al Artículo 24 de la Carta actúa en nombre de todos los Estados Miembros al desempeñar sus funciones en pro de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante de Australia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Rowe (Australia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Australia acoge con beneplácito la convocación de esta sesión del Consejo de Seguridad destinada a considerar la forma de mejorar las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Como uno de los 34 Estados Miembros que de manera conjunta le dirigieron una carta a usted, en su condición de Presidente del Consejo de Seguridad, deseamos expresarle nuestro reconocimiento por la rapidez con que incluyó esta sesión en el programa de actividades del Consejo.

Australia ha trabajado en estrecha colaboración con un gran grupo de Estados Miembros para elaborar enfoques comunes sobre las maneras por las cuales podría mejorarse el proceso de consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Australia adhiere plenamente a la declaración hecha por el Representante Permanente de la Argentina en cuanto a la forma en que esto puede lograrse. Nos complace haber trabajado estrechamente con tantos otros países interesados, a fin de hallar soluciones para algunas de las deficiencias actuales en el proceso de consulta.

En los últimos años se ha expresado una creciente preocupación en cuanto a la necesidad de mejorar los mecanismos de consulta entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes y, de manera más amplia, con los Miembros de las Naciones Unidas en general. El año pasado, la Argentina y Nueva Zelandia, apoyados por un gran número de países, incluido el mío, iniciaron un proceso muy necesario de reforma sobre esta cuestión.

Desde entonces, nos satisfizo haber presenciado casos en los cuales el Consejo de Seguridad ha escuchado a los Estados Miembros y ha tratado, por sí mismo, de responder a esos pedidos de cambio. El proceso de consultas establecido en la declaración presidencial de 4 de noviembre de 1994 fue un acontecimiento bien recibido. Con todo, incluso en ese momento el Consejo preveía que el proceso de consulta esbozado en la declaración presidencial iba a requerir un examen y una nueva evaluación a la luz de la experiencia, al igual que los acuerdos para mejorar la calidad y la velocidad del flujo de información disponible

para apoyar el proceso de adopción de decisiones en el Consejo.

Es de suma importancia, para la salud de esta Organización, que las decisiones del Consejo de Seguridad se apliquen y acaten plenamente y que la capacidad y la autoridad del Consejo de Seguridad para responder a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales se fortalezcan y resulten incontrovertibles. Entre otros, los países que aportan contingentes desempeñan un papel indispensable e integral en lo que se refiere a poner en vigencia las decisiones del Consejo. De ahí que procuren cooperar con el Consejo en cuanto a un propósito común, a saber, la ejecución de operaciones de mantenimiento de la paz que sean eficaces.

Para lograr este objetivo, es imperativo un oportuno y auténtico proceso de consultas entre los países que aportan contingentes y el Consejo. Esto se ha reconocido en una serie de foros, incluido el Consejo, que en la declaración presidencial de 3 mayo de 1994 señaló:

> "El Consejo de Seguridad tiene plena conciencia de la necesidad de intensificar las consultas y el intercambio de información con los países que aportan contingentes acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz, inclusive su planificación, gestión y coordinación, especialmente cuando se prevean prórrogas considerables del mandato de una operación." *(S/PRST/1994/22, pág. 3)*

Opinamos decididamente que la mejora y la oficialización del mecanismo de consultas entre los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad se encuentran entre las medidas necesarias para mejorar la coordinación, gestión y planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esta es una de las medidas que ha de responder a las lecciones que hemos aprendido de las recientes operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Los últimos años nos han brindado ejemplos de operaciones y mandatos de mantenimiento de la paz que han sido impulsadas por la necesidad de que se viera que se estaba haciendo algo, que no se han podido concretar sobre el terreno o que han carecido de la claridad que los comandantes podían esperar razonablemente en cuanto a los objetivos y el funcionamiento. Hemos visto que se emprendían misiones sin el suministro de los recursos necesarios y que se asumía una función en situaciones complejas, donde existía una coordinación insuficiente entre las fuerzas de los "cascos azules" y otros participantes internacionales, ya se tratase de organizaciones regionales, órganos de asistencia no gubernamentales u órganos y organismos de las Naciones Unidas.

También hemos observado la incapacidad para desplegar fuerzas rápidamente en el momento en que estaba surgiendo una crisis. Pasaron muchos meses antes de que la decisión del Consejo de Seguridad de ampliar la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) para proteger a las "zonas seguras" de Bosnia se pusiera verdaderamente en práctica, pero incluso entonces se lo hizo en una escala que resultó inadecuada para la tarea. También seguimos siendo dolorosamente conscientes del fracaso que significó no haber reaccionado a tiempo para impedir el genocidio en Rwanda.

La mejora del proceso de consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes, como también de la capacidad de planificación estratégica y operativa de las Naciones Unidas, ha de generar confianza en la capacidad de esta Organización y llevará a los Estados Miembros a estar más dispuestos a enviar unidades militares para las operaciones establecidas por el Consejo.

Permítaseme aclarar que el mecanismo esbozado por la Argentina no debe ser considerado como un medio para limitar la autoridad o las prerrogativas del Consejo de Seguridad o para interferir en ellas. Prevemos que ese mecanismo de consulta sea concretado mediante una resolución del Consejo de Seguridad, dada la importancia de la cuestión y la necesidad de oficializar tal mecanismo. Con este fin, respaldamos la propuesta hecha hoy por el Representante Permanente de Nueva Zelandia en lo que se refiere a la celebración de consultas oficiosas entre el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros interesados sobre las medidas adecuadas.

El examen por el Consejo de Seguridad de las perspectivas de los Estados Miembros, especialmente aquellos más afectados por una cuestión que figure en el programa del Consejo, es una condición sine qua non para las deliberaciones del Consejo. Es importante reflexionar sobre el Artículo 24 de la Carta, en virtud del cual el Consejo actúa en nombre de los Estados Miembros. El Artículo 24 implica la responsabilidad del Consejo de tener en cuenta las opiniones de todos los Miembros de las Naciones Unidas sobre todos los aspectos de su labor. Su papel como órgano representativo eficaz exige, por lo menos, esto.

El mecanismo de consulta que contemplamos será importante para desarrollar la cultura y la metodología tendientes a identificar situaciones que amenacen la paz y la seguridad internacionales y a responder a ellas, y también

ha de mejorar los medios por los cuales el Consejo de Seguridad se relaciona con los Miembros de las Naciones Unidas en general.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante del Canadá. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Fowler (Canadá) (*interpretación del francés*): Los tiempos cambian y las instituciones deben adaptarse a los cambios. He ahí el objeto de nuestro debate en el día de hoy.

En el campo del mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes deben colaborar estrechamente. Si los Estados Miembros no están dispuestos a participar en las operaciones decididas y renovadas por el Consejo, no habrá mantenimiento de la paz.

Por lo tanto, es razonable esperar que, antes de adoptar las decisiones, el Consejo esté informado acerca de los recursos militares y del apoyo político que los Estados Miembros van a proporcionar. Es igualmente importante que los países que aportan contingentes, antes de adoptar decisiones en cuanto a sus propios compromisos, discutan con los miembros del Consejo acerca de las opciones previstas en cuanto atañe al mandato y a la estructura de la fuerza. El debate de hoy refleja una situación un tanto curiosa, ya que los países que aportan tropas se presentan de nuevo ante el Consejo de Seguridad para abogar en favor de consultas más formales y completas. ¿No sirve eso, acaso, a nuestro interés mutuo?

Mi delegación se asocia plenamente a las ideas formuladas por numerosos países que aportan tropas, tal como fueron expresadas por el Representante Permanente de la Argentina. Felicitamos calurosamente a la Argentina por su iniciativa y por sus esfuerzos. Treinta y cuatro países han solicitado oficialmente este debate cuyo objetivo es examinar en qué forma pueden mejorarse los actuales mecanismos de consulta. Observamos con satisfacción que tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad, al asociarse con la carta por medio de la cual se solicitó el debate, han reafirmado con toda claridad que respaldan ese objetivo.

(*continúa en inglés)*

En nuestra opinión, las consultas celebradas en prosecución de la aplicación de la declaración presidencial del 4 de noviembre de 1994 han sido de alguna utilidad para los países que aportan contingentes, así como —esperamos— para los miembros del Consejo. Han proporcionado un foro para francos intercambios de opiniones, aun cuando quienes aportan contingentes no siempre han aprovechado esa posibilidad. Queda mucho por hacer para que estas consultas sean más eficaces. Las propuestas razonables anunciadas por la Argentina, de ser aprobadas por el Consejo, sin duda permitirán alcanzar este resultado. Creemos firmemente que la aplicación de estas propuestas mejorarían la capacidad de las Naciones Unidas para encarar las cuestiones propias de la paz y la seguridad.

El Canadá asigna particular importancia a algunas de esas propuestas. Creemos firmemente que es preciso hacer una distinción entre las deliberaciones relativas a cuestiones políticas y a los mandatos, por una parte, y las cuestiones operativas, por la otra. Las primeras constituyen la preocupación del Consejo y debieran examinarse directamente en ese ámbito; las segundas atañen a la responsabilidad de la Secretaría y es preciso abordarlas entre la Secretaría y los países que aportan contingentes. El proceso actual de que la Secretaría y el Consejo presidan conjuntamente las reuniones con quienes aportan contingentes tiende a confundir las cuestiones políticas y operativas. Por consiguiente, las consultas con el Consejo de Seguridad acerca de las cuestiones propias del mandato debe presidirlas el Consejo, naturalmente con la presencia de la Secretaría.

En el contexto de mejorar la capacidad de reacción rápida de las Naciones Unidas, queremos asimismo poner de relieve la necesidad de que el Consejo consulte a los potenciales contribuyentes de contingentes identificados por la Secretaría, antes de poner en marcha una operación. Una medida de esta naturaleza, combinada con el establecimiento de una sede permanente, con la posibilidad de despliegue en la planificación de los contingentes, daría al Consejo la confianza de que sus decisiones podrían llevarse a la práctica rápida y efectivamente.

No puedo dejar este tema sin efectuar unos pocos comentarios adicionales acerca del proceso de toma de decisiones del Consejo. Ningún procedimiento de consulta acordado por el Consejo funcionará si los miembros del Consejo no tienen seriamente en cuenta el asesoramiento brindado por quienes aportan contingentes y por la Secretaría.

Como lo señalé el 12 de diciembre durante el debate relativo a la renovación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR), el Consejo parece estar muy inclinado a adoptar decisiones sobre operaciones de mantenimiento de la paz que a veces resultan ambiguas,

decisiones que no siempre han sido ponderadas suficientemente o que se basan en una información incompleta. Con demasiada frecuencia, tales decisiones parecen haber sido motivadas por una oportunidad política a corto plazo en lugar de una consideración cuidadosa de todos los factores pertinentes. Ello ha dado como resultado dificultades que todos conocemos y que han afectado gravemente la credibilidad de nuestra Organización.

Los mandatos acordados por el Consejo deben ser claros y viables. No pueden separarse de las estructuras de las fuerzas necesarias para llevarlos a cabo. Proceder de otra manera conduciría al desastre, y por lo que hemos visto sabemos que es así.

Podríamos argumentar que el Consejo de Seguridad tiene dos opciones en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz. La primera, obviamente la más deseable, es garantizar, por medio de una adopción de decisiones metódica y cuidadosa, que la respuesta de las Naciones Unidas sea plenamente adecuada, política y militarmente, para satisfacer las exigencias de la situación. Todos los recursos que se acuerden como necesarios deben estar disponibles para llevar a cabo las decisiones adoptadas. La segunda opción, si las Naciones Unidas no pueden contar con los recursos adecuados, consiste en no hacer nada. Debe superarse la era de las operaciones mal concebidas, sin recursos y mal definidas. Creemos que las consultas efectivas con quienes aportan contingentes pueden ayudar a garantizar que esto sea así.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Todavía hay algunos oradores inscritos en la lista. En vista de lo avanzado de la hora, con la anuencia de los miembros del Consejo, tengo el propósito de suspender la reunión.

Se suspende la sesión a las 13.15 horas y se reanuda a las 16.20 horas.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante de Malasia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Yoogalingam (Malasia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Me honra verlo continuar presidiendo el Consejo durante el mes de diciembre.

También deseo reconocer el papel desempeñado por la Argentina al facilitar el debate en el Consejo sobre la importante cuestión de mejorar las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes.

Malasia ha estado al frente de esta cuestión, dada nuestra participación y nuestro compromiso con las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.

La cuestión de las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz no es nueva. Se han realizado debates serios sobre esta cuestión dentro y fuera de las Naciones Unidas, incluida la referencia a la aplicación del Artículo 44 de la Carta, que, entre otras cosas, dispone que los Estados Miembros no representados en el Consejo podrán

> "participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro."

La cuestión de las consultas se planteó en un momento en el que el Consejo de Seguridad tomó decisiones sobre la operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Somalia, especialmente en una fase en la que los países que aportaron contingentes eran todos del Sur y virtualmente carecían de representación en el Consejo. Se cambiaron los mandatos de las operaciones, pero los países que aportaron contingentes no pudieron participar en las decisiones del Consejo. Aunque Somalia ha pasado a un segundo plano, la cuestión de las consultas ha seguido siendo pertinente hasta la fecha.

Tras iniciativas tomadas por mi país, el Canadá y los Países Bajos, por nombrar algunos, en noviembre de 1994 las delegaciones de la Argentina y Nueva Zelandia llevaron con éxito al Consejo a la formulación de una declaración presidencial que exhortaba a que se realizaran consultas entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría. En consecuencia, comenzaron a celebrarse consultas oficiosas sobre las operaciones de mantenimiento de la paz entre los miembros del Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes.

A nuestro juicio, la práctica actual de celebrar consultas tras la decisión del Consejo de Seguridad de 4 de noviembre de 1994 continúa teniendo una naturaleza particular y es insatisfactoria en la práctica. Lo que ha tenido lugar han sido más reuniones informativas que consultas, como se previó originalmente. Su programación singular y coincidente ha dado como resultado que algunos Miembros con misiones de reducido personal se vieran privados de la oportunidad de asistir y participar de manera significativa y constructiva en esas reuniones. A menudo,

las preguntas planteadas en esas reuniones por algunos Estados Miembros no recibieron respuestas adecuadas y satisfactorias. En resumen, todavía existen puntos débiles en la práctica de las consultas.

Es obvio que no se pueden dejar sin corregir los defectos inherentes a este mecanismo actual de consultas. Teniendo esto presente, afirmamos en la sesión plenaria de la Asamblea General celebrada el 13 de noviembre de 1995, durante el debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad, que ya era hora de que se aplicara el Artículo 44 de la Carta, que dispone que los países que aportan contingentes participen en las decisiones del Consejo.

La iniciativa presentada por la Argentina y otros países de igual opinión, incluida Malasia, de proponer la institucionalización de un mecanismo de consultas merece una pronta aplicación. Malasia apoya plenamente el llamamiento para que se establezca un órgano subsidiario, tal como figura en el Artículo 29 de la Carta, a fin de facilitar esas consultas. Mi delegación también está abierta a otras opciones que podrían establecer eficazmente esas consultas.

Sólo mediante un proceso consultivo oficial podrán los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes contribuir de manera positiva a una preparación y evaluación fiables antes de que el Consejo de Seguridad modifique, amplíe y finalice el mandato de las operaciones existentes o decida sobre el mandato de nuevas misiones. La complejidad y la naturaleza multidimensional de las operaciones de mantenimiento de la paz refuerzan aún más la necesidad de que se celebren más reuniones institucionalizadas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes. Esas reuniones podrían facilitar de manera útil la identificación y el debate sobre los problemas en una fase temprana.

Si bien se entiende que los países que aportan contingentes serían miembros de ese mecanismo formalizado, mi delegación también opina que se debe reconocer a los países que aportan recursos y a los países en los que se realizan las operaciones. Sin embargo, no se debe perder de vista que los países que aportan contingentes tienen que asumir riesgos mucho mayores que los que sólo proporcionan apoyo financiero y material. En el caso de una nueva operación, los miembros del mecanismo formalizado deberían ser los países que podrían aportar contingentes y recursos y el país en el que está a punto de estallar el conflicto.

En el caso de las operaciones existentes, también merece la pena considerar la presencia del Representante Especial del Secretario General, el comandante sobre el terreno, o ambos. Su presencia en esas consultas facilitaría a los miembros un relato de primera mano sobre la situación sobre el terreno, que no pueden proporcionar ni los miembros del Consejo de Seguridad ni la Secretaría.

A fin de permitir a los países interesados participar en el proceso de consultas de manera productiva y constructiva, es imperativo que se elabore un calendario provisional de las reuniones a celebrar; lo que es más importante, el calendario se debería coordinar para evitar duplicaciones que podrían impedir que asistieran los Miembros interesados, especialmente los que cuentan con una pequeña representación.

Se debe recalcar que el esfuerzo de institucionalizar un mecanismo consultivo entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes no se puede ni debe interpretar erróneamente como un intento por parte de los países que aportan contingentes de interferir y socavar la jurisdicción y la autoridad del Consejo de Seguridad. Tampoco se debe ver como una manera de sobrecargar el ya pesado programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Sin embargo, se debe considerar en el contexto de la disposición de los países no miembros de suplementar y complementar el proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de Malasia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Túnez, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Abdellah (Túnez) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Permítame, que comience felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo para este mes. Sus grandes virtudes de diplomático experimentado son garantía de éxito para los trabajos de este órgano.

Deseo agradecer también a su predecesor, el Embajador Al-Khussaiby, de la Sultanía de Omán, la forma ejemplar en que dirigió los trabajos del Consejo el mes pasado.

Permítame asimismo, manifestarle el agradecimiento de mi delegación por haber convocado a esta reunión para

examinar la cuestión de las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Este agradecimiento se extiende a los autores de la carta de 8 de diciembre de 1995 por su iniciativa, a la que mi país se adhiere totalmente.

El tema que hoy debatimos tiene una importancia particular para mi país, que desde los años de 1960 ha contribuido a numerosas operaciones de mantenimiento de la paz, y que sigue haciéndolo en la actualidad.

Las operaciones de mantenimiento de la paz han tenido en los últimos años un desarrollo sin precedentes, requiriendo que sus efectivos aumentaran de manera sostenida. El personal utilizado en estas operaciones está sometido a riesgos cada vez mayores porque la naturaleza de estas operaciones ha cambiado y obliga a tareas nuevas y diversificadas. Esta evolución entraña una responsabilidad cada vez mayor, no sólo para el Consejo de Seguridad y la Secretaría de la Organización, sino también para los países no miembros del Consejo, que se ven cada vez más requeridos. Pese a ser responsables al nivel nacional tanto en el plano de la seguridad de los efectivos puestos a disposición de las operaciones de mantenimiento de la paz como en el plano financiero, los países no miembros del Consejo que aportan contingentes no intervienen, sin embargo, en la toma de las decisiones que se refieren a estas operaciones. Surge, por consiguiente, un sentimiento de frustración en estos países, que tienen motivos legítimos para exigir que se redefina el carácter de sus relaciones con los miembros del Consejo de Seguridad.

La declaración presidencial del Consejo de 4 de noviembre de 1994 responde en parte a esta exigencia, en la medida en que prevé la posibilidad de celebrar reuniones entre los países que aportan contingentes, la Secretaría y los miembros del Consejo de Seguridad para facilitar el intercambio de información y opiniones antes de que el Consejo tome decisiones relativas a la prórroga, la modificación o la terminación del mandato de una determinada operación. Estas reuniones son complemento de las ya organizadas por la Secretaría, en las que toman parte los países que aportan contingentes, con la presencia de un comandante de la fuerza o de un representante especial del Secretario General.

En su momento mi país se congratuló por estas medidas. Sin embargo, la práctica mostró sus límites y sus carencias. En efecto, las reuniones celebradas hasta ahora en presencia de la Secretaría y de los miembros del Consejo han consistido principalmente de una exposición de los países que aportan contingentes sobre su preocupación con respecto a cuestiones referidas a los aspectos principales de las operaciones de mantenimiento de la paz, sin que se haya entablado un diálogo genuino entre ellos y los miembros del Consejo de Seguridad. Además, estas reuniones se limitan a las operaciones en curso y no abarcan las que están previstas. En algunos casos, no hay tiempo suficiente para realizarlas antes de la aprobación de una decisión por el Consejo. Por último, estas reuniones no se celebran de manea automática.

Nos asociamos plenamente a la declaración formulada por el Embajador Cárdenas, de la Argentina, pero estimamos que las deficiencias se podrían atenuar adoptando las medidas que se señalan a continuación.

Las reuniones podrían institucionalizarse para que sean periódicas y regulares.

Las reuniones deberían poner más directamente en contacto a los miembros del Consejo con los países que aportan contingentes no miembros del Consejo de Seguridad y deberían centrarse en cuestiones importantes relativas en especial al mandato de la operación, a su puesta en marcha, a su renovación y, más generalmente, a la planificación, gestión y coordinación de la operación.

Los debates podrían celebrarse en uno o varios de los órganos subsidiarios que el Consejo crearía en virtud del Artículo 29 de la Carta.

También deberían celebrarse consultas con los países que podrían aportar contingentes para operaciones que proyecte el Consejo de Seguridad. En este nuevo marco de consultas institucionalizadas y específicas, se podría alentar a la Secretaría a que proporcionara el máximo de información, y sobre todo a que presentara informes sobre las situaciones difíciles que deberán enfrentar algunas operaciones.

El éxito de la Organización en la esfera del mantenimiento de la paz, en la que es necesario que las Naciones Unidas intervengan, depende en gran medida de la participación efectiva de los países que aportan contingentes en las decisiones del Consejo de Seguridad relacionadas con el lanzamiento de una operación de mantenimiento de la paz con su mandato y con su puesta en práctica. La aplicación de las medidas antes señaladas, que son compartidas por una gran cantidad de países que aportan contingentes, contribuiría a fortalecer la confianza de los países no miembros del Consejo en lo que éste haga y a asegurar su decisión de participar o de seguir participando en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Además, la creación de nuevos mecanismos de intercambio entre el Consejo de Seguridad y los países que no lo integran permitiría que las decisiones se tomaran en forma más clara así como una mejor ejecución de estas operaciones en todos sus aspectos, sin por ello transgredir las prerrogativas del Consejo en esta esfera.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de Túnez las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Noruega, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Biørn Lian (Noruega) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Noruega.

Permítaseme ante todo, en esta breve declaración, manifestar nuestro agradecimiento al Presidente por haber convocado a esta reunión. También deseo encomiar al representante de la Argentina, Embajador Emilio Cárdenas, por la iniciativa que presentó respecto de este oportuno seguimiento del mecanismo establecido en la declaración presidencial del año pasado.

Los países nórdicos concuerdan plenamente con la declaración hecha por el Representante Permanente de la Argentina, en la que se resumen las deliberaciones que han tenido lugar entre varios países interesados y se esbozan los lineamientos que en nuestra opinión deberían caracterizar un mecanismo de consultas fortalecido y mejorado entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes.

Los Miembros de las Naciones Unidas han conferido la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales al Consejo de Seguridad. Pero todos los Estados Miembros comparten la responsabilidad de asegurarse de que el Consejo de Seguridad cuente con los medios y el apoyo necesarios para llevar a cabo su tarea.

Los países nórdicos han estado y siguen estando entre los países más importantes que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Se trata del mismo compromiso de larga data con esta tarea esencial de nuestra Organización que se advierte cuando recalcamos la necesidad de fortalecer los arreglos para las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes sobre las operaciones de mantenimiento de la paz. Nuestro objetivo debe ser lograr arreglos que contribuyan a un apoyo más firme al Consejo de Seguridad en el cumplimiento de sus tareas, una formulación más precisa de los mandatos de las operaciones, y una percepción y una comprensión mejores de dichos mandatos por parte de los países que aportan contingentes.

Como contribuyentes importantes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, creemos firmemente que existe la necesidad de un mecanismo para que los países que aportan contingentes manifiesten, sobre la base de reuniones periódicas, sus preocupaciones, ideas y experiencias a los miembros del Consejo de Seguridad y a la Secretaría. Esto nos acercaría más al proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad, lo cual, a su vez, contribuiría a garantizar un apoyo continuado de la opinión pública y las autoridades de nuestros países en estas cuestiones importantes.

Los países nórdicos acogieron con beneplácito las medidas que se tomaron en este sentido el año pasado, y no cabe duda de que las consultas resultantes nos fueron muy útiles. Confiamos en que esta sea también la opinión del propio Consejo de Seguridad. Ha llegado el momento de volver a examinar el mecanismo de consultas y buscar formas de seguir desarrollándolo, de acuerdo con las pautas ya señaladas por el representante de la Argentina.

Permítaseme centrarme en dos aspectos que los países nórdicos consideramos de importancia especial y que ya han sido mencionados por varios oradores que me han precedido en este debate.

En primer lugar, la creación de un foro de consultas para los países que aportan contingentes, en nuestra opinión, llevaría a una gestión y toma de decisiones más eficiente y más eficaz en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz. Consideramos que dicho mecanismo preferiblemente debería institucionalizarse como un órgano subsidiario al amparo del Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas. Esto garantizaría consultas oficializadas y periódicas, lo que es fundamental para esta cuestión que es tema de preocupación capital para la comunidad internacional.

En segundo lugar, además de los arreglos ya decididos por el Consejo, es importante que las consultas con los contribuyentes en potencia también se celebren antes de que se tome la decisión de iniciar una operación nueva. De esta manera, pensamos, tanto el Consejo como los países que aportan contingentes en potencia estarán en mejores condiciones de valorar en términos realistas cuáles son las

opciones disponibles y decidir el curso de acción a emprender. El Representante Permanente de Nueva Zelandia comentó de manera muy eficaz, según entiendo, las reservas manifestadas, especialmente por Francia, sobre este punto concreto.

Tenemos el convencimiento firme de que un mecanismo institucionalizado que presente estas características y tenga en cuenta estas preocupaciones va en interés tanto del propio Consejo de Seguridad como de los países que aportan contingentes, y de que contribuirá de manera muy positiva al que debe seguir siendo nuestro objetivo general, a saber, el mejoramiento de la capacidad del Consejo de Seguridad —y, en consecuencia, de las propias Naciones Unidas— en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante de Irlanda. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Campbell (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame también ofrecerle mis felicitaciones. Mi delegación acoge con beneplácito la decisión de celebrar esta sesión especial del Consejo de Seguridad.

Mi delegación desea en primer lugar hacer suya la declaración del Representante Permanente de la Argentina, el Embajador Cárdenas, en la que se esbozan las sugerencias de varios países que aportan contingentes, entre los que se encuentra Irlanda, sobre la manera en que podrían mejorarse los procedimientos actuales de consulta. Apreciamos mucho esta iniciativa de la delegación de la Argentina.

Como país que aporta contingentes desde hace tiempo, Irlanda cree que es justo y adecuado que los Estados Miembros que aportan personal militar y civil a las operaciones de mantenimiento de la paz tengan la oportunidad de manifestarse en la toma de decisiones vitales concernientes a las misiones de mantenimiento de la paz en las que participa su personal.

La necesidad de un proceso eficaz de consultas se hace también evidente a la luz de la experiencia reciente en el mantenimiento y el establecimiento de la paz. Las operaciones en Somalia, Rwanda y la ex Yugoslavia han mostrado la necesidad de nuevos procedimientos para asegurar un mayor apoyo político a la función y las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz de las Naciones Unidas y una mayor confianza dentro de los Estados Miembros a ese respecto. Esto sólo se puede lograr a través de una mayor corriente de información y una mayor transparencia en cuanto a la justificación y los propósitos de las misiones de mantenimiento de la paz.

Irlanda ha apoyado también el fortalecimiento de los procedimientos de consulta en el contexto de los esfuerzos de reforma y mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Ha habido ya un progreso considerable en la labor de hacer que los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad sean más transparentes. Creemos que esto se podría facilitar aún más y que la relación entre el Consejo y los miembros en general podría robustecerse a través de medidas adicionales para desarrollar los procedimientos de consulta con los países que aportan contingentes ya existentes.

Mi delegación aplaudió calurosamente la iniciativa que tomó el Consejo de Seguridad en noviembre del año pasado para darle una base más firme a los procedimientos de consulta que existían entonces. Apoyamos dicha iniciativa como un primer paso importante encaminado a atender las preocupaciones de los países que aportan contingentes y establecer una serie de arreglos institucionalizados para tales consultas.

Al examinar el funcionamiento de los procedimientos de consulta instituidos en noviembre del año pasado, es difícil evitar llegar a la conclusión de que, aunque han dado lugar a mejoras, no han marchado tan eficazmente como esperábamos. La responsabilidad de esta situación no puede atribuirse exclusivamente a ninguno de los participantes en el proceso. El éxito de cualquier procedimiento de consulta sólo puede garantizarse si hay una participación activa y completa de todos los que tienen la oportunidad de hacerlo.

Al mismo tiempo, no se ha tenido suficientemente en cuenta el hecho de que no estaba previsto que los procedimientos vigentes abarcasen cada situación en que fuera preciso consultar a los países que aportan contingentes. Las reuniones a nivel operacional, presididas por la Secretaría, todavía tienen una función que cumplir en el proceso de consultas. Las dificultades de este año pasado se hubieran evitado en parte con un mayor equilibrio en cuanto a los procedimientos empleados para las consultas.

Mi delegación cree también, como otras, que las reuniones con los países que aportan contingentes muchas se convocan cuando ya se ha completado prácticamente el proceso de consultas oficiosas del Consejo. De ahí que sea difícil que las opiniones expresadas tengan incidencia en las decisiones que eventualmente adopte el Consejo. Esto no parece ser congruente con la intención contenida en la declaración presidencial del 4 de noviembre del año pasado

de que estas reuniones se celebren “con bastante antelación” (S/PRST/1994/62, pág. 1) a la adopción de decisiones por el Consejo.

Tampoco se ha facilitado un aporte significativo de los países que aportan contingentes al proceso de adopción de decisiones, mediante la presentación de sus opiniones en una etapa temprana del proceso de consultas oficiosas, debido a la falta de la documentación pertinente en las reuniones con los países que aportan contingentes. Esto tampoco se ajusta al compromiso de noviembre de 1994 de poner a disposición de los países que aportan contingentes un documento oficioso, incluidos los antecedentes pertinentes, con suficiente antelación a las reuniones.

Es, en parte, por estas razones que mi delegación considera que debe revisarse el procedimiento de consultas vigente en el Consejo para ver cómo se puede fortalecer y permitir un aporte más significativo de los países que aportan contingentes en las decisiones que el Consejo adopta sobre la conducción y la definición de propósitos de las misiones de paz de las Naciones Unidas. A este respecto —como dije— apoyamos plenamente la serie de propuestas e ideas esbozadas en la declaración del Representante Permanente de la Argentina. Creemos que esas propuestas se ajustan plenamente al tipo de evolución pragmática de estos procedimientos que se previó al instituirlos. Mi Gobierno también acogió con beneplácito las valiosas propuestas del Canadá sobre cómo mejorar los procedimientos de consulta y cree que esas propuestas merecen una seria consideración.

Entendemos que el objetivo definitivo del empeño por mejorar el proceso de comunicaciones y consultas entre los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad debería ser la creación de un órgano subsidiario específico del Consejo de Seguridad con este fin. Ello ofrecería un marco más ordenado y eficaz para el diálogo y con los debidos canales de información facilitaría mucho el conocimiento del Consejo de las opiniones de los países que aportan contingentes. Asimismo brindaría a éstos una oportunidad más sistemática de expresar sus opiniones sobre la elaboración de la política relativa a las operaciones de paz, tanto en cuanto a la definición de objetivos generales, como en cuanto a la orientación de operaciones específicas. Creemos que la creación de ese órgano sería totalmente congruente con la Carta, ya que el Artículo 29 así lo dispone. Tampoco creemos que el establecimiento de este órgano subsidiario menoscabase en modo alguno las actuales competencias o prerrogativas del Consejo. Por el contrario, creemos que ayudaría mucho al Consejo de Seguridad a cumplir mejor su responsabilidad definida en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales gracias a un mayor apoyo político y comprensión entre los Estados Miembros en relación con las acciones del Consejo.

Para terminar, esperamos que esta reunión y las ideas que de ella surjan alienten a los miembros del Consejo de Seguridad a realizar una revisión completa de los procedimientos dispuestos en la declaración presidencial del 4 de noviembre pasado y a presentar nuevas propuestas sobre cómo se podrían mejorar. A Irlanda, como país activo que aporta contingentes, le interesa que el diálogo entre los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo sea positivo y constructivo. Pensamos que si esto es así, el resultado será un Consejo más eficaz y una ejecución más efectiva de sus mandatos.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante de Austria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Manz (Austria) (*interpretación del inglés*): Al sumar nuestra voz a la de otros países que aportan contingentes que han solicitado la convocación de esta reunión oficial, queremos subrayar dos cosas. En primer lugar, que estamos convencidos de que el mecanismo de consultas establecido hace un año fue un paso importante en la dirección correcta. En segundo lugar, creemos firmemente que la experiencia de este año señala que es necesario mejorar nuestro rendimiento.

Quiero recalcar que es nuestro rendimiento común el que debe mejorar. No es solamente el mecanismo establecido por la declaración presidencial del 4 de noviembre de 1994 como tal lo que limita el diálogo entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes, aunque existen defectos obvios. Tengo que señalar que los países que aportan contingentes no siempre han aprovechado al máximo estas oportunidades, permitiendo que las reuniones sean poco más que sesiones informativas. Si bien es innegable que la mayoría de estas reuniones se convocaban tarde, cuando el Consejo y la Secretaría habían finalizado sus deliberaciones, en la mayoría de los casos los países que aportan contingentes podrían haber entablado un mayor diálogo con la Presidencia del Consejo y con la Secretaría. No obstante, quiero agregar que siempre hemos apreciado la información precisa que nos da la Secretaría y su voluntad de responder a nuestras preguntas.

Seguimos plenamente comprometidos con los empeños de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. Más de 35.000 austríacos han llevado cascos azules a lo

largo de los años. Participamos actualmente en nueve operaciones de mantenimiento de la paz. Seguimos convencidos de que estas operaciones son la mejor herramienta para cumplir los objetivos de la Carta. La responsabilidad primordial del Consejo es velar por tener un panorama completo de la situación y de las opiniones de las partes interesadas antes de adoptar decisiones concretas sobre las distintas operaciones de mantenimiento de la paz. Tras haber ocupado un escaño en el Consejo hace pocos años, Austria es consciente de la necesidad de salvaguardar las competencias del Consejo. Pero los países que aportan contingentes tienen un interés legítimo de que el Consejo tenga en cuenta sus opiniones cuando se vayan a adoptar decisiones sobre operaciones de mantenimiento de la paz que pudieran afectar a sus ciudadanos que sirven a las Naciones Unidas. Con ese propósito, el mecanismo actual debe ser mejorado.

Por lo tanto, respaldamos plenamente las propuestas elaboradas por numerosos países que aportan contingentes, tal como las presentó esta mañana el Representante Permanente de la Argentina.

Habida cuenta de la carga de trabajo del Consejo, debemos buscar la manera más eficaz y efectiva de organizar tales reuniones. Pero no puede haber dudas de que creemos firmemente en la necesidad de fortalecer la colaboración entre el Consejo y los países que aportan contingentes, en interés de todos.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El siguiente orador es el representante del Pakistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kamal (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Como esta es la primera vez que intervengo en el Consejo bajo su Presidencia, deseo felicitarlo por haber asumido esa gran responsabilidad. Estamos convencidos de que el Consejo se beneficiará de su experiencia. También expreso mi admiración a su predecesor, el Embajador de Omán, por la manera en que dirigió los trabajos del Consejo el mes pasado.

Señor Presidente: El Pakistán apoya la necesidad de establecer un mecanismo institucionalizado de consultas más formal entre los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad a fin de conseguir el mayor apoyo posible de los Estados Miembros a las operaciones del Consejo de Seguridad de mantenimiento de la paz. Estoy convencido de que bajo su capaz dirección el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes continuarán entablando un diálogo constructivo.

El Pakistán siempre ha seguido de cerca los debates sobre el mantenimiento de la paz y ha participado activamente en ellos. Hemos obrado así porque consideramos que es sumamente importante que las Naciones Unidas actúen cada vez que la paz se vea amenazada y que lo hagan antes de que estalle un conflicto en lugar de intervenir una vez que éste haya estallado.

El Pakistán, por su parte, ha cooperado y participado activamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Actualmente, el Pakistán ocupa el cuarto lugar entre los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, con 2.418 soldados en las operaciones de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslavia de Macedonia, Croacia, Haití, Georgia, Iraq-Kuwait, Angola, Liberia, Rwanda y el Sáhara Occidental. También hemos ofrecido un batallón de infantería a la MINURSO y dos brigadas en respuesta a la propuesta del Secretario General de crear fuerzas de reserva de las Naciones Unidas.

Incluso después de la retirada de la UNPROFOR y habida cuenta de su apoyo al mantenimiento de la paz, el Pakistán formará parte de la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) proporcionando una brigada para ayudar a mantener la paz en Bosnia y Herzegovina.

El Pakistán cree firmemente que las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz son un ejemplo del compromiso político de los Estados Miembros con el concepto de la seguridad colectiva y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La propia Asia meridional sigue siendo beneficiaria de una de las más antiguas operaciones de mantenimiento de la paz, integrado por el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP).

Por lo tanto, el Pakistán apoya todas las iniciativas y todos los mecanismos que aseguran una aplicación más eficiente y efectiva de las operaciones de mantenimiento de la paz. Debiera institucionalizarse un sistema de consultas previas entre los miembros del Consejo de Seguridad, los posibles países que aportan contingentes y la Secretaría de las Naciones Unidas. Además, no debería haber alteración en el mandato, carácter y duración de tales operaciones de mantenimiento de la paz sin consultas completas entre el Consejo y los países que aportan contingentes a través de un mecanismo institucionalizado. Es de importancia capital

que el Consejo y los países que aportan contingentes estén al tanto de la operación en todas sus etapas.

El Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría de las Naciones Unidas han hecho valiosas contribuciones al mejoramiento del mecanismo de mantenimiento de la paz. Señor Presidente: Estamos convencidos de que bajo su acertada dirección todos continuaremos enfrascados en un diálogo consultivo que permita aumentar la paz y la armonía entre todas las naciones.

El Presidente *(interpretación del ruso)*: Agradezco al representante del Pakistán las amables palabras que me dirigiera.

El orador siguiente en mi lista es el representante del Brasil a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Patriota (Brasil) (*interpretación del inglés*): En primer lugar quiero aprovechar esta oportunidad para debatir en una sesión oficial del Consejo la relación entre los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo de Seguridad. Con gran satisfacción participamos en un debate público de tanto interés para los Miembros en general y esperamos que las opiniones y sugerencias expresadas hoy sean debidamente registradas y sirvan de base para la adopción de medidas en el futuro. Estamos convencidos de que bajo su acertada dirección, Señor Presidente, tendremos la posibilidad de celebrar un debate fructífero sobre este tema.

Quiero expresar mi agradecimiento al Representante Permanente de la Argentina, Embajador Cárdenas, por su papel activo al propiciar el debate de hoy y por su iniciativa en general. También quiero hacer presente nuestro reconocimiento por el papel que desempeñó el Embajador Keating, de Nueva Zelandia, en la promoción de esta iniciativa.

Esta sesión oficial fue organizada a solicitud de 34 Estados Miembros en una carta dirigida al Excelentísimo Presidente del Consejo de Seguridad. En su intervención de esta mañana el Representante Permanente de la Argentina mencionó a los países que habían discutido las posibles maneras de mejorar la coordinación entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes.

Estos países comparten la misma opinión respecto de lo que se considera conveniente y viable a estas alturas para propiciar una cooperación más estrecha y concentrada entre todos los que participan en misiones de mantenimiento de la paz en todo el mundo. Al hacer nuestra la declaración de la Argentina, queremos recalcar algunos elementos que estimamos son fundamentales para abordar el tema.

Con el reciente aumento en el número de operaciones de mantenimiento de la paz y su carácter cada vez más complicado, las Naciones Unidas han debido enfrentar nuevos desafíos con distintos grados de éxito. En varias ocasiones la Organización tuvo que reconocer sus limitaciones, mientras que en otras pudo abordar en forma creativa los problemas. En todo caso, la experiencia obtenida al atravesar situaciones difíciles representa un importante activo para enfrentar las incertidumbres del futuro en la esfera del mantenimiento de la paz.

En este contexto no podemos dejar de hacer hincapié en la necesidad de aplicar procedimientos adecuados para asegurar una cohesión entre los países que aportan contingentes, los miembros del Consejo de Seguridad y la Secretaría.

La declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 4 de noviembre de 1994 sentó las bases para un mecanismo oficioso, lo cual representó el primer paso en la dirección correcta. La propia declaración, sin embargo, tuvo la sabiduría de reconocer que los arreglos propuestos debían reexaminarse a la luz de la experiencia. Después de un año estimamos que ha llegado el momento de examinar la forma de mejorar la eficiencia de estas consultas, ajustándolas a un marco de trabajo más predecible.

Algunas medidas que se han sugerido a este respecto merecen ser objeto de una seria consideración. Es necesario un mecanismo más formal e institucionalizado para las consultas. Cada reunión de consulta debe celebrarse mucho antes de que el Consejo adopte una decisión sobre la prórroga, modificación o terminación del mandato de una operación específica de mantenimiento de la paz. En el establecimiento de una nueva operación de mantenimiento de la paz el mecanismo debiera permitir consultas con los posibles países que aportan contingentes. Debieran convocarse reuniones especiales de este mecanismo en el caso de acontecimientos imprevistos en operaciones particulares que exijan la acción del Consejo.

A nuestro juicio, el mecanismo de consulta debiera ser presidido por un miembro del Consejo de Seguridad durante el término de un año. Este miembro podría contar con la asistencia de otros miembros, según corresponda. El Presidente informaría al Consejo sobre las opiniones expresadas por los participantes de las reuniones. El programa mensual provisional de trabajo debiera incluir una indicación del cronograma de estas reuniones.

El apoyo de la Secretaría en las reuniones del mecanismo será de importancia fundamental. Estas reuniones del mecanismo debieran ser anunciadas en el *Diario de las Naciones Unidas*. El orden del día, así como toda información pertinente para que los países que aportan contingentes consideren los temas sometidos a deliberación, debiera ser proporcionado por la Secretaría antes de las reuniones.

Las reuniones previstas por la Secretaría para informar a los países que aportan contingentes sobre cuestiones vinculadas con las operaciones de mantenimiento de la paz, por su diversa naturaleza, debieran continuar celebrándose como en el día de hoy.

En distintos foros de las Naciones Unidas hemos participado en debates sobre esta cuestión con miras a fortalecer el papel de la Organización en esta materia. Como empeño paralelo y guiados por los mismos objetivos que discutimos hoy, hemos propiciado la ampliación del número de miembros del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Seguimos dispuestos a trabajar con los Estados Miembros así como con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y la Secretaría en busca de las mejores soluciones para realzar las medidas adoptadas en virtud de la Carta a fin de garantizar en mayor medida la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante del Brasil las amables palabras que me dirigiera.

El orador siguiente es el representante de Luxemburgo, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Wolzfeld (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): Es un honor para mí hablar en el Consejo de Seguridad en nombre de los países del Benelux: Bélgica, los Países Bajos y mi país, Luxemburgo.

Señor Presidente: Permítame, ante todo, felicitarlo por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de diciembre de 1995. Quiero expresarle mi agradecimiento por haber convocado una sesión oficial del Consejo de Seguridad para examinar la posibilidad de fortalecer los procedimientos de consulta entre el Consejo y los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, los países del Benelux se asocian totalmente a la declaración que hizo esta mañana el Representante Permanente de la Argentina, Embajador Cárdenas.

Reconocemos que el mecanismo de consulta, iniciado después de la aprobación de la declaración presidencial del 4 de noviembre de 1994, ha permitido mejorar la transparencia en la adopción de las decisiones del Consejo en materia de operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, estimamos que las modalidades de consulta pueden y deben mejorarse de manera de lograr una mejor representatividad y mayor transparencia y eficacia en el proceso de adopción de decisiones.

Los países que aportan contingentes deberían ser consultados sistemáticamente antes de cualquier decisión del Consejo concerniente al establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz, y esto debe hacerse desde la etapa conceptual de un mandato. En efecto, las operaciones de mantenimiento de la paz decididas por el Consejo de Seguridad sólo recibirán un apoyo satisfactorio de los Estados contribuyentes si se tienen suficientemente en cuenta sus preocupaciones en la definición de los mandatos de dichas operaciones y en el despliegue sobre el terreno.

Una mayor transparencia en el proceso de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad tendrá un efecto positivo en el compromiso político de los países que aportan contingentes, actuales y futuros. Quiere decir que no se trata de menoscabar las competencias y prerrogativas propias del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, varias mejoras ya permitirían contribuir a que las reuniones con los países que aportan contingentes fueran más eficaces. Pensamos, entre otras, en las siguientes medidas.

Primero, las reuniones se deberán anunciar en el Diario con suficiente antelación para permitir que las delegaciones se preparen adecuadamente. Segundo, del mismo modo, la documentación necesaria deberá ponerse a disposición de las delegaciones antes de las reuniones. Tercero, los informes del Secretario General relativos a la operación que se considera deberán distribuirse a las delegaciones interesadas, para que éstas puedan estudiar las opciones que se sugieren en ellos. Cuarto, las consultas con los países que aportan contingentes deberán realizarse de forma sistemática y oportuna, cada vez que se establezca, modifique, prorrogue o dé por terminada una operación de mantenimiento de la paz. Quinto, las actas resumidas de las reuniones con los países que aportan contingentes se distribuirán a todos los miembros del Consejo. A fin de formalizar estas modalidades de consulta y cooperación, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo estiman que sería oportuno que el Consejo de Seguridad adoptara una resolución oficial.

Los países del Benelux esperan que el Consejo escuche este llamamiento a favor de la celebración de consultas más

institucionalizadas, más eficaces y más representativas entre los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Doy las gracias al representante de Luxemburgo por las amables palabras que me dirigió.

El próximo orador de la lista es el representante de Colombia, al que invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Londoño Paredes (Colombia): Señor Presidente: Sean mis primeras palabras para felicitarlo a usted por la Presidencia que está ejerciendo en el Consejo de Seguridad. Sabemos muy bien que su competencia y capacidad redundarán en el éxito de las deliberaciones de este Consejo.

Celebramos que el Consejo de Seguridad esté examinando la cuestión de las consultas del Consejo con los países que contribuyen con tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz, por iniciativa de la delegación de la Argentina, haciendo eco así al interés de varios otros Estados.

Mi delegación apoya todo esfuerzo para avanzar en la búsqueda de transparencia en los trabajos y decisiones de los distintos órganos de la Organización y especialmente del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, consideramos que, aunque el esquema de consultas que se propone constituye un paso en la dirección de afrontar la necesidad urgente de que los Estados que aportan contingentes cuenten con un mecanismo de coordinación eficiente, éste debe ser visto como una aproximación transitoria, a la espera de una solución de fondo a una problemática más amplia, que deberá surgir del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo o del fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

En su decisión de conformar el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, la Organización reconoció la necesidad de mejorar el aspecto de la transparencia del Consejo de Seguridad. Dicha transparencia es fundamental para garantizar que las decisiones del Consejo gocen de la legitimidad que requieren por su trascendencia y de ella depende, en buena medida, la viabilidad de la implementación efectiva y eficiente de los mandatos.

En relación con el mecanismo de consultas propuesto, tenemos algunas observaciones que formular.

Aunque el mecanismo tiene el propósito de ampliar la participación de Estados Miembros en la discusión de las operaciones de mantenimiento de la paz, desafortunadamente refuerza la tendencia de hacer de éstas un instrumento exclusivo del Consejo de Seguridad, marginando así a otros órganos principales de la Organización. Creemos que los esfuerzos por aumentar la transparencia del Consejo deben partir de la premisa de que es necesario fortalecer el papel de la Asamblea General en los temas de la paz y la seguridad internacionales. Es altamente inconveniente negarle a un órgano con capacidad para ordenar el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz, la posibilidad de aportar a su éxito.

En lo que hace referencia a la Secretaría, creemos conveniente que continúe en el papel de Copresidente que desempeña en el esquema actual de consultas informales, pues no vemos beneficio alguno en relegar al órgano que tiene la responsabilidad de la ejecución de las operaciones.

Creemos igualmente que, por razones de cohesión y representatividad geográfica, sería conveniente que el mecanismo fuera copresidido por el Presidente del Consejo de Seguridad. En caso de que ello le representara una carga de trabajo excesiva, podría pensarse en alternativas, como que copresidiera el Estado que hubiera ocupado la Presidencia en el mes inmediatamente anterior.

Con respecto a la propuesta de que el mecanismo de consulta constituya un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, es nuestra opinión que no es necesario o conveniente recurrir al Artículo 29 de la Carta. Un esquema de las características de lo propuesto requiere flexibilidad, además de que nada ganaría con hacérsele más formal. Sería más apropiado que una decisión de esta naturaleza fuera adoptada luego de que los grupos de trabajo culminaran sus trabajos y las consultas pudieran ser parte de un paquete integral de medidas.

Finalmente, consideramos que así como el mecanismo propuesto prevé que su Presidente le reporte al Consejo sobre los criterios expresados en cada reunión, consideramos que lo propio se haga con relación a la Asamblea General y con la misma regularidad.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de Colombia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Shah (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame empezar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre de 1995. Su experiencia y pericia diplomáticas reconocidas serán una gran ventaja para la labor del Consejo bajo su Presidencia.

El Consejo examina hoy un tema que ha cobrado particular importancia tras el aumento de la participación de las Naciones Unidas en los últimos años en operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo. La complejidad creciente de las operaciones autorizadas por el Consejo requiere consultas eficaces entre el Consejo y los países que aportan contingentes si se han de ejecutar con éxito los mandatos del Consejo.

El sistema de consultas, establecido después de la declaración del Consejo del 4 de noviembre de 1994, fue la primera manifestación concreta de esta necesidad. Este proceso lleva ya funcionando tiempo suficiente para que examinemos su eficacia y consideremos la posibilidad de mejorarlo. Como uno de los principales países que aportan contingentes a las Naciones Unidas desde su nacimiento, confío en que nuestras opiniones sean tenidas en cuenta en un espíritu de cooperación y de contribución constructiva.

Con respecto a las modalidades del sistema de consultas con los países que aportan contingentes, mi delegación ha encontrado bastante satisfactorio el mecanismo existente que entraña reuniones con los países que aportan contingentes, las cuales están copresididas por el Presidente del Consejo de Seguridad y los representantes del Secretario General. El Consejo de Seguridad y el Secretario General son dos agentes importantes responsables de la aplicación de las decisiones del Consejo. Sin la presencia del representante del Secretario General como Copresidente, conjuntamente con la Presidencia, faltaría el equilibrio actual entre la responsabilidad política y el control operacional que es tan necesario para hacer que dichas consultas sean eficaces. No creemos que la concesión de esta tarea a un órgano subsidiario del Consejo o el mantener al representante del Secretario General al margen de estas consultas mejore la eficacia de ellas.

Pese a nuestra satisfacción en cuanto a la modalidad actual de las consultas, creemos que algunas mejoras y la racionalización de las consultas mejorarán mucho la eficacia de la capacidad de adopción de decisiones del Consejo. A nuestro juicio, las consultas deben celebrarse con regularidad y no necesariamente justo antes de que el mandato esté a punto de expirar o requiera una prórroga. Deben ir precedidas de la provisión oportuna de informes detallados por parte de la Secretaría; el informe del Secretario General debe estar a disposición de los países que aportan contingentes al mismo tiempo que lo está para los miembros del Consejo; y las consultas de los miembros del Consejo con los posibles países que aportan contingentes deben tener lugar antes de que finalice el mandato de cualquier operación nueva.

También sería útil dedicarse a la práctica de examinar, actualizar y enmendar los mandatos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz de una forma plenamente transparente.

Antes de terminar, permítaseme aprovechar esta oportunidad para reconfirmar la firme decisión de la India de seguir participando en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz como parte de nuestro apoyo tradicional y nuestra continuada adhesión al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a través de las Naciones Unidas.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de la India las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Grecia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Zacharakis (Grecia) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, deseo felicitarlo, Señor Presidente, por haber asumido el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. No me cabe duda de que su experiencia y pericia profesionales ayudarán muchísimo en la dirección de las tareas del Consejo. Asimismo, deseo dar las gracias a su predecesor, el Embajador Al-Khussaiby, de Omán, por haber desempeñado eficazmente las tareas de su cargo durante el mes de noviembre.

A mi delegación le resulta grato tener la oportunidad de dirigirse al Consejo sobre el tema importante de un mecanismo mejorado de consultas entre los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo de Seguridad.

Deseo sumarme a todos los demás oradores que han recalcado la importancia que atribuyen a la mejora de los procedimientos existentes de intercambio de información y

opiniones entre los miembros del Consejo y los países que participan en operaciones de mantenimiento de la paz ordenadas por el Consejo de Seguridad. Hemos apoyado este proceso como algo deseable e incluso inevitable, dada la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz en los últimos años. Los países que aportan contingentes tienen derecho a ser consultados en los procesos de adopción de decisiones sobre operaciones de mantenimiento de la paz en las que, mediante la aportación de tropas, tienen un interés directo.

Creemos firmemente que un diálogo intensificado y una cooperación más habitual entre todos los interesados aumentará la eficiencia y la eficacia de los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera crucial del mantenimiento de la paz.

Por lo tanto, agradecemos a la Argentina su iniciativa de plantear el seguimiento del mecanismo existente, que fue creado mediante la declaración presidencial (S/PRST/1994/62) formulada el 4 de noviembre de 1994.

Grecia se asocia plenamente con la declaración hecha por la Argentina, que resume con precisión los debates y las opiniones manifestadas por gran número de delegaciones interesadas acerca de la necesidad de perfeccionar más el sistema arriba mencionado mediante un mecanismo más oficial e institucionalizado de consultas.

Sin querer en modo alguno usurpar la autoridad y las prerrogativas del Consejo de Seguridad, sino más bien contribuir a reforzar su credibilidad, Grecia, que —aparte de su considerable contribución voluntaria al presupuesto de mantenimiento de la paz— participa actualmente en distintas operaciones de mantenimiento de la paz, siempre ha apoyado procedimientos mejorados de consultas en el contexto de los esfuerzos encaminados a lograr una mayor transparencia en las labores del Consejo. El beneficio resultante de tal aumento de la transparencia será un nivel más elevado de apoyo político en términos generales entre los Estados Miembros en favor del papel y las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Este apoyo es un elemento esencial para asegurar la participación continuada de las tropas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Para terminar, deseo manifestar la esperanza de que el Consejo de Seguridad apruebe lo antes posible una resolución completa sobre este tema importante como medio de fortalecer adicionalmente los procedimientos de consultas con los países que aportan contingentes, tanto en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz actuales como con las futuras.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de Grecia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Turquía, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Çelem (Turquía) (*interpretación del inglés*): En numerosas oportunidades, hemos expresado nuestras opiniones sobre la necesidad de hacer que el Consejo de Seguridad sea más transparente y representativo, ofrezca más respuestas y rinda cuentas. En las reuniones de la Asamblea General y del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, así como en las reuniones del Consejo, hemos manifestado nuestra posición con respecto a la transparencia y la democratización del proceso de adopción de decisiones en el Consejo. En la próxima serie de deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta continuaremos tratando esta cuestión. Mi delegación cree decididamente que la apertura y la democratización en los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo realzarán, a su vez, su eficiencia y eficacia.

En virtud del Artículo 25 de la Carta, los Estados Miembros convienen en aceptar y ejecutar las decisiones del Consejo de Seguridad. Esto hace del Consejo un órgano singular del sistema de las Naciones Unidas. Además, la autoridad de las decisiones del Consejo de Seguridad emana del hecho de que el Consejo, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta, actúa en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Por esa razón, es fundamental que las decisiones del Consejo estén de acuerdo con las opiniones de la generalidad de los Miembros.

El hecho de que las decisiones del Consejo deban tener una adecuada base de consenso es también inherente a la letra y el espíritu del párrafo 4 del Artículo 1 de la Carta, que enumera como uno de los propósitos de las Naciones Unidas que deben servir de centro "que armonice los esfuerzos de las naciones". Por lo tanto, la creación de un mecanismo digno de crédito y viable para el diálogo entre el Consejo y la generalidad de los Miembros reviste la mayor importancia. Esto permitiría que el conjunto de los Miembros participase, en caso de ser necesario, en el

proceso de adopción de decisiones del Consejo y aseguraría un mayor apoyo para las actividades de ese órgano.

En virtud de este razonamiento, acogemos con beneplácito y apoyamos categóricamente todas las iniciativas y medidas tendientes a lograr la transparencia. En nuestra carta, distribuida como documento S/1994/1237, subrayamos nuestro apoyo a la iniciativa de la Argentina y Nueva Zelandia relativa a la institucionalización de los procedimientos de consulta entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Del mismo modo, celebramos la iniciativa francesa de 9 de noviembre de 1994 (S/1994/1279).

La nueva propuesta, que ha sido mejorada, sobre el diálogo institucionalizado entre el Consejo y los países que aportan contingentes ha sido esbozada en la declaración hecha por el representante de la Argentina. Mi delegación, entre muchas otras, adhiere a esa declaración. Creemos firmemente que el mecanismo propuesto por la Argentina ha de contribuir a realzar la eficacia y la autoridad moral del Consejo.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El próximo orador inscrito en mi lista es el presentante de Zimbabwe, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Sengwe (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo calurosamente por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Confiamos en que su amplia experiencia y su bien conocida capacidad diplomática guíen la labor del Consejo hacia una conclusión exitosa. También quiero expresar nuestro agradecimiento a su predecesor, el Embajador Salim Bin Mohammed Al-Khussaiby, de Omán, por la forma capaz como condujo las labores del Consejo durante el pasado mes de noviembre.

Valoramos los esfuerzos que la Argentina y otras delegaciones interesadas han hecho para iniciar la deliberación sobre este importante tema relativo a las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Consideramos que este debate es una continuación de la iniciativa de Nueva Zelandia y de la Argentina, de 1994, sobre el mismo tema. Entendemos que las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes tienen el propósito de realzar la eficacia, la eficiencia y la credibilidad del Consejo de Seguridad y complementan la labor de este órgano.

Zimbabwe, como uno de los países que aportan contingentes, considera que es insatisfactorio el sistema actual de consultas entre el Consejo y los países que realizan ese aporte; por cierto, hay posibilidades de que esto mejore. Los contactos actuales entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes son más bien reuniones informativas del Consejo que consultas sobre las cuestiones de fondo relativas a la paz y la seguridad internacionales, tendientes a mejorar el proceso de adopción de decisiones del Consejo.

La posición de mi delegación sobre ésta y otras cuestiones fue expresada en nuestra declaración en el pleno de la Asamblea General durante el debate sobre la reforma del Consejo. No obstante, es importante observar que en virtud de la práctica actual, es el Consejo el que decide emprender una operación de mantenimiento de la paz y, por consiguiente, determina el mandato de dicha operación. Los países que aportan contingentes sólo aparecen después de que el mandato ha sido conferido. Los Estados Miembros, por lo tanto, no pueden ejercer influencia sobre las decisiones del Consejo durante las consultas oficiosas, que se han convertido en la característica principal del mecanismo de adopción de decisiones del Consejo en el período posterior a la guerra fría. Por lo tanto, es lógico llegar a la conclusión de que los Miembros en general, en cuyo nombre actúa el Consejo, no tienen ninguna función que desempeñar en lo que atañe a la determinación del mandato. Este estilo de adopción de decisiones excluye a todos los Miembros en una era en la cual se predican las virtudes de la democracia y la transparencia. Es hora de que apliquemos el Artículo 44 de la Carta.

Mi delegación apoya la propuesta de institucionalizar el mecanismo de las consultas. Esto permitiría que los Estados Miembros participasen en el proceso de adopción de decisiones, haciendo aportes que ayudarían al Consejo a tomar la decisión de emprender una operación de mantenimiento de la paz. La intervención de los Estados Miembros contribuiría a que los Miembros en general comprendan el carácter de los problemas en todos sus aspectos, determinen los riesgos inherentes y evalúen la duración de una determinada operación de mantenimiento de la paz. Promovería el concepto de que el Consejo de Seguridad debe rendir cuentas a todos los Miembros, en cuyo nombre actúa, tal como se solicita en la resolución 48/264 de la Asamblea General. En nuestra opinión, la participación de los Estados Miembros realza la autoridad moral, el prestigio y la credibilidad del Consejo en momentos en que parece que las decisiones sobre el emprendimiento de nuevas operaciones se toman en otra parte.

Por haber integrado el Consejo hace unos pocos años, comprendemos la presión que se ejerce sobre el Consejo para responder a situaciones de emergencia. No obstante, estamos convencidos de que las consultas significativas que realice el Consejo de Seguridad han de aumentar la confianza de la comunidad internacional en la capacidad de dicho órgano para llevar a cabo, en forma sensata y objetiva, el mandato que le ha conferido la Carta.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de Zimbabwe las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de la República de Corea, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Yang Lee (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, Señor Presidente, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. Confío en que su experiencia y sus conocimientos han de permitir que el Consejo cumpla con sus responsabilidades de manera eficaz. Aprovecho también esta oportunidad para expresar el profundo agradecimiento de mi delegación a su predecesor, el Embajador Al-Khussaiby, de Omán, por la forma excelente como condujo las labores del Consejo el mes pasado.

Al pasar al tema que examinamos, deseo agradecer al Embajador Emilio Cárdenas, de la Argentina, por su declaración, que transmitió los sentimientos generalizados de numerosos Estados Miembros acerca de las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes, a la vez que presentó algunas propuestas concretas encaminadas a introducir mejoras.

Como uno de los países que apoyan vigorosamente la celebración de estas consultas, la República de Corea se complace en señalar que el mecanismo tripartito ha pasado a ser una característica habitual de las Naciones Unidas, habiendo demostrado su utilidad desde que fuera puesto en práctica por medio de la declaración presidencial del Consejo de Seguridad formulada en el mes de noviembre del año pasado. Sin embargo, nos sentimos obligados a destacar que las consultas han puesto de manifiesto asimismo muchas limitaciones e insuficiencias, algunas de las cuales deseo mencionar brevemente hoy aquí.

Con frecuencia se dio el caso de que las reuniones se convocasen sólo unos momentos antes de la expiración del mandato. Mi delegación estima que esas reunión requieren una preparación y una programación mejor organizadas, tal como se contempla en la declaración presidencial.

Las informaciones que se proporcionan en las reuniones no ofrecen en algunas ocasiones otros elementos nuevos aparte de aquellos que ya estaban a disposición de los países que aportan contingentes por medio del informe publicado por el Secretario General. Además, las recomendaciones y opiniones expresadas por los países que aportan contingentes en el transcurso de dichas consultas tripartitas no se han reflejado adecuadamente en las decisiones posteriores del Consejo de Seguridad, y para muchos países que aportan contingentes la imprevisibilidad de la suerte de sus propias tropas continúa siendo una preocupación persistente.

Dentro de este contexto los Estados Miembros han señalado una vez más con particular énfasis, durante el actual período de sesiones de la Asamblea General la importancia crítica de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales, y han subrayado la necesidad de mejorar los arreglos existentes en materia de consultas entre los países que aportan contingentes, el Consejo de Seguridad y la Secretaría.

La República de Corea reconoce plenamente que incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que, en consecuencia, el Consejo asume la responsabilidad política general de todas las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Sin embargo, no debemos pasar por alto que el éxito de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz depende asimismo del apoyo y de la participación activos de los Estados Miembros, especialmente de aquellos que aportan contingentes. Por esta razón, mi delegación apoya la propuesta de mejorar el mecanismo de consultas tripartitas existente por medio del establecimiento de un órgano subsidiario, de conformidad con el Artículo 29 de la Carta, como se ha sugerido en la declaración del Embajador Cárdenas.

Dada la limitada capacidad de planificación militar de la Secretaría de las Naciones Unidas, mi delegación estima que la propuesta es especialmente pertinente. Con un mecanismo oficial establecido para las consultas, las opiniones de los países que aportan contingentes podrían ser transmitidas de manera más clara al Consejo de Seguridad en relación con las cuestiones operativas relativas a la misión específica, con inclusión de aquellas de índole

militar, de modo tal que el Consejo pudiese adoptar decisiones con una mayor información.

Mi delegación entiende que una mayor transparencia y democratización en la toma de decisiones, junto con un adecuado sistema para compartir la información, resultan de vital importancia para mantener tanto un apoyo amplio como un mandato vigoroso, que son considerados los principales factores necesarios para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de la República de Corea las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de Cuba. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): Deseo felicitar a la delegación de Omán por haber desempeñado la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes pasado y desear, a su vez, los mayores éxitos a la Federación de Rusia en su Presidencia.

La Asamblea General dedicó recientemente dos días de sesiones plenarias a un debate general sobre el informe del Consejo de Seguridad. La lista de Estados Miembros que participaron en el debate fue extensa, y la abrumadora mayoría de éstos reafirmó el principio de que el proceso integral de reformas del Consejo de Seguridad incluye, entre sus principales aspectos, la necesaria transparencia y democratización de los métodos y procedimientos de trabajo de este órgano.

A estos efectos, en los últimos meses han sido puestas en práctica algunas medidas e iniciativas cuya pertinencia mi delegación reconoce.

Sin embargo, a pesar de dichas medidas, persisten situaciones y prácticas en el seno del Consejo que necesitan ser revisadas y sustituidas por mecanismos que coadyuven a la transparencia y democratización que demandan el carácter y las funciones de este órgano de las Naciones Unidas.

Las reuniones informales del Consejo, escenario de negociación por excelencia en el cual se desarrolla la mayor actividad de este órgano, continúan celebrándose a puertas cerradas, ajenas a la participación de la membresía general de la Organización, que sólo puede vincularse indirectamente al resultado de aquellas a través de los *briefings* voluntarios de los Presidentes mensuales del Consejo.

La desproporción entre el número de reuniones formales e informales aumenta. Los Estados no miembros del Consejo continúan siendo privados de la posibilidad de seguir el curso de las reuniones informales y la documentación e información relativa a su contenido siguen siendo manejadas con extrema reserva.

La comunicación entre miembros y no miembros del Consejo en materia de decisiones sobre operaciones de mantenimiento de la paz continúa siendo un aspecto de particular importancia. El aumento del número, diversidad y complejidad de dichas operaciones y sus repercusiones políticas y financieras requieren un análisis tanto integral como casuístico, pero dicho análisis debe ser, ante todo, transparente, dinámico, oportuno y con efecto práctico en el curso de las operaciones.

El procedimiento establecido en virtud de la declaración presidencial de 4 de noviembre de 1994, sobre los arreglos para la realización de consultas e intercambio de información con los contribuyentes de tropas, si bien es una iniciativa loable, no es suficiente. La negociación y análisis de cuestiones que atañen a la comunidad internacional en su conjunto requieren formas más participativas e institucionales.

Sólo la discusión y toma de decisiones oportunas, de forma transparente y democrática, que den posibilidad de participación a todos los Miembros de las Naciones Unidas, concernidos o interesados directa o indirectamente en el conjunto de las operaciones de mantenimiento de la paz, o en alguna de ellas, permitirá al Consejo y a la Organización en su conjunto tomar decisiones acertadas y adecuadas en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La situación internacional actual, en constante cambio, requiere, más que de fórmulas tradicionales, de procedimientos de negociación y concertación dinámicos y transparentes.

La participación efectiva de todos los Estados Miembros en la adopción de decisiones y el suficiente nivel de información sobre el curso de los acontecimientos darán la medida real de la transparencia de nuestros procedimientos. Ningún mecanismo de información o participación de un grupo de Estados podrá sustituir la información y la participación de todos los Estados Miembros, habida cuenta de que el Consejo de Seguridad sólo puede actuar a nombre de todos ellos cuando desempeña sus funciones.

En ese sentido, podría ser positiva la propuesta relativa al posible establecimiento de un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, que se encargaría de las cuestiones relacionadas con las consultas entre los países que aportan contingentes y el Consejo. Sería aún mejor, sin embargo, que el nuevo mecanismo fuera de participación universal, a través de la presencia en calidad de observadores de los Estados Miembros que no aportan contingentes pero que están igualmente interesados en el tema. En cualquier caso, sería muy importante, en nuestra opinión, que este futuro órgano subsidiario agrupe a todos los países que aportan contingentes en todas sus sesiones, lo mismo para analizar el conjunto de las operaciones, algunas de ellas o incluso una operación en particular. No tendría sentido, en la apreciación de nuestra delegación, que existiera un mecanismo que analice algunas operaciones de mantenimiento de la paz —o alguna de ellas específicamente— sólo con la participación de quienes aportan contingentes a esas operaciones en particular.

El Consejo de Seguridad estará en condiciones de adecuarse a esta dinámica en la misma medida en que su mandato y ejercicio tomen en cuenta las disposiciones de la Carta que reservan espacios de participación igual a todos los Miembros de la Organización.

Sólo cuando la Organización cuente con un Consejo de Seguridad representativo, democrático y transparente, que haga uso apropiado de los poderes que los Estados Miembros le han delegado, tendremos entonces un Consejo realmente eficaz en materia de paz y seguridad internacionales y capaz de asumir las demandas y los desafíos del futuro.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Agradezco al representante de Cuba las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Cárdenas (Argentina): Me gustaría hacer al cierre de este debate algunas reflexiones inspiradas en las observaciones que hemos escuchado.

Los órganos subsidiarios son una alternativa prevista formal y expresamente en la Carta. Mal puede entonces sugerirse que la propuesta de crear alguno supone una reforma institucional. Por el contrario, ella descansa en procurar maximizar las posibilidades que se derivan de la propia norma constitucional de las Naciones Unidas. Una lectura de los Artículos 29 y 44 de la Carta así lo evidencia.

Proveer de una oportunidad para que los Estados Miembros puedan hacerse oír no es sino enriquecer a los miembros del Consejo con la posibilidad de, antes de tomar decisiones de las que son y continuarán siendo responsables, oír a los Estados Miembros que, perteneciendo a la Organización, circunstancialmente no lo conforman. Es no sólo enriquecerlo, sino también hacerlo más transparente y, hasta como se ha señalado hoy, aumentar su representatividad.

Parece llamativo que desde una categoría de miembros, la más privilegiada, se sugiera que la iniciativa que promovemos trata en rigor de crear una categoría nueva, la de los países que aportan contingentes. Ésta está específicamente prevista en la Carta y cabe recordar que las reuniones de cualquier órgano pueden siempre ser abiertas.

Para poder salir del inmovilismo en materia de procedimientos y mejorarlos hay que creer en la apertura, entender y respetar la transparencia, dejar de lado actitudes extremas, no temer a la opinión de terceros y tener una visión del futuro de la Organización más bien generosa que autocrática, comprendiendo que no hay conflicto entre la voluntad de escuchar y la responsabilidad de decidir.

Celebramos haber escuchado a algunas delegaciones pronunciarse por la necesidad de una resolución del Consejo para implementar la propuesta luego que ésta sea debatida y eventualmente consensuada. Nos parece esto acorde con la sustancia de la cuestión y estamos en desacuerdo con intentar tempranamente el *downgrading* de un acto jurídico futuro, intentando así desteñir *ex ante* la iniciativa.

De algún modo, esta misma filosofía de apertura está detrás del tipo de reunión que hoy celebramos, que supone debatir una cuestión en foro abierto, antes de su consideración específica por el Consejo. Lamentablemente, este año, pese a las buenas intenciones, sólo celebramos dos: una en enero, durante la Presidencia de nuestra delegación; la segunda, hoy.

Hemos podido mejorar mucho este año. Por ejemplo, superando resistencias domésticas hemos comenzado a dialogar regular y directamente con los representantes especiales del Secretario General y hasta con los comandantes de las fuerzas desplegadas en el terreno. Ese diálogo es también enriquecedor para la toma de decisiones; también lo es el salir más regularmente en misiones al exterior o continuar con reuniones bajo la fórmula Arria. Todo esto diseña una personalidad para el Consejo más moderna, más autónoma y, en consecuencia, más acorde con sus respon-

sabilidades que no resisten ya ningún esquema de corte tutelar.

Esta iniciativa se inscribe en ese marco, el de la transparencia en el dar, el de la voluntad de escuchar, el de la actitud de compartir. Por allí pasa, a nuestro modo de ver, el futuro de la Organización. Comprenderlo y trabajar juntos sería para las Naciones Unidas permitir que el tiempo las venga a buscar, en lugar de proyectar la sensación de que desde su interior algunos están más bien luchando contra el tiempo.

Hay cosas que no nos atrevemos a emprender no porque sean en sí mismas difíciles, sino porque las transformamos en difíciles precisamente porque no nos animamos a enfrentarlas.

El camino que en su momento señalara Nueva Zelandia ha comenzado a andarse; se trata ahora de procurar perfeccionarlo, escuchando a aquellos que son actores en el terreno de las operaciones de mantenimiento de la paz. En este sentido, mi delegación piensa que el procedimiento hoy sugerido por esa delegación merecería ser cuidadosamente analizado por el Consejo.

El Presidente (*interpretación del ruso*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

El Consejo de Seguridad ha escuchado las opiniones de sus miembros y las de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre el tema de su orden del día. El Consejo tendrá en cuenta esas opiniones y las expresadas por los Estados Miembros durante los debates sobre los temas pertinentes del programa en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General cuando vuelva a examinar la cuestión de las consultas con los países que aportan contingentes.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.